

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIX TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 27 DE JUNIO DEL 2017. NUM. 34,375

Sección A

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 343-2017

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que la Administración Centralizada y Descentralizada requiere mecanismos más ágiles a efecto de prestar los servicios públicos de la mejor manera posible en el marco de la Ley.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 15 reformado de la Ley General de la Administración Pública establece que el Presidente de la República puede auxiliarse de un funcionario del más alto rango de las Secretarías de Estado para coordinar todo lo relativo a la conducción estratégica de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 031-2015, el señor Presidente de

SUMARIO

Sección A	
Decretos y Acuerdos	
SECRETARÍA DE FINANZAS	
Acuerdo Ejecutivo número 343-2017	A. 1-35
AVANCE	A. 36
Sección B	
Avisos Legales	B. 1 - 28
Desprendible para su comodidad	

la República acuerda delegar en el Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno **JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO**, la facultad de firmar los Acuerdos Ejecutivos que según la Ley de la Administración Pública, sean potestad del Presidente Constitucional de la República, su sanción.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No.266-2013 del 16 de diciembre de 2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha veintitrés de enero del dos mil catorce, se reforma el Artículo 29 de la Ley General de la Administración Pública definiendo a la Secretaría de

Estado en el Despacho de Finanzas, como el Ente del Estado encargado de la Formulación, Coordinación, Ejecución y Evaluación de las políticas relacionadas con las finanzas públicas.

CONSIDERANDO: Que se estima procedente realizar traslados interinstitucionales entre Instituciones de la Administración Central para financiar los programas prioritarios relacionados con la obligación que tiene el Estado de Honduras en el marco del convenio bipartito de la Unión Aduanera entre las Repúblicas de Honduras y Guatemala, y otros programas y proyectos prioritarios del país.

CONSIDERANDO: Que es potestad del Presidente de la República de acuerdo a lo establecido en el Artículo 37, Numeral 2 reformado de la Ley Orgánica del Presupuesto, realizar las adecuaciones presupuestarias entre Secretarías de Estado, con el fin de obtener una ejecución eficiente y efectiva entre los órganos y actividades estatales.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 245 numerales 11, 19 y 30 de la Constitución de la República, 11,

15, 29 y 117 reformados de la Ley General de la Administración Pública, 37 numeral 2 reformado de la Ley Orgánica del Presupuesto, 23 incisos a) y d) de las Normas Técnicas del Su Sistema de Presupuesto.

ACUERDA:

Artículo 1.- Transferir al Servicio de Administración de Rentas de Honduras (SAR), la cantidad de **L.5,632,167.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS)** mediante traslado interinstitucional a las siguientes asignaciones presupuestarias:

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Inst.	GA	UE	Fte.	Org.	PROG	Sub Prog	Proy	Act	Objeto de Gasto	Descripción	Benef. Transf.	Monto
37	1	1	11	1	11	0	0	1	11400	Adicionales		4,322,727.00
37	1	1	11	1	11	0	0	1	23500	Limpieza, Aseo y Fumigación		8,000.00
37	1	1	11	1	11	0	0	1	25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones		1,500.00
37	1	1	11	1	11	0	0	1	25400	Primas y Gastos de Seguro		100,000.00
37	1	1	11	1	11	0	0	1	26110	Pasajes Nacionales		4,500.00
37	1	1	11	1	11	0	0	1	26120	Pasajes al Exterior		15,000.00
37	1	1	11	1	11	0	0	1	26210	Viáticos Nacionales		876,000.00
37	1	1	11	1	11	0	0	1	26220	Viáticos al Exterior		40,000.00
37	1	1	11	1	11	0	0	1	33100	Papel de Escritorio		6,000.00
37	1	1	11	1	11	0	0	1	33300	Productos de Artes Gráficas		50,000.00
37	1	1	11	1	11	0	0	1	35620	Diesel		47,040.00
37	1	1	11	1	11	0	0	1	35800	Productos de Material Plástico		2,500.00
37	1	1	11	1	11	0	0	1	39100	Elementos de Limpieza y Aseo Personal		2,300.00
37	1	1	11	1	11	0	0	1	39200	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza		6,600.00
37	1	1	11	1	11	0	0	1	39600	Otros Repuestos y Accesorios Menores		150,000.00
SUB TOTAL												5,632,167.00

Artículo 2.- Transferir a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras la cantidad de **L.6,872,394.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS)**, mediante traslado interinstitucional a las siguientes asignaciones presupuestarias:

Inst.	GA	UE	Fte.	Org.	PROG	Sub Prog	Proy	Act	Objeto de Gasto	Descripción	Benef. Transf.	Monto
38	1	1	11	1	11	0	0	3	21100	Energia Electrica		1,440,000.00
38	1	1	11	1	11	0	0	3	21200	Agua		206,366.00
38	1	1	11	1	11	0	0	3	26110	Pasajes nacionales		216,000.00
38	1	1	11	1	11	0	0	3	26210	Viaticos nacionales		4,953,731.00
38	1	1	11	1	11	0	0	3	32310	Prendas de vestir		35,000.00
38	1	1	11	1	11	0	0	3	33100	Papel de escritorio		6,300.00
38	1	1	11	1	11	0	0	3	39100	Elementos de limpieza y aseo personal		14,997.00
SUB TOTAL												6,872,394.00

Artículo 3.- Transferir a la Secretaría de Finanzas **L.5,049,580.00 (CINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS)**, mediante traslado interinstitucional a las siguientes asignaciones presupuestarias:

Inst.	GA	UE	Fte.	Org.	PROG	Sub Prog	Proy	Act	Objeto de Gasto	Descripción	Benef. Transf.	Monto
100	1	20	11	1	26	0	0	1	25700	Servicio de Internet	-	1,220,580.00
100	1	20	11	1	26	0	0	1	42600	Equipos de Computación		873,200.00
100	1	20	11	1	26	0	0	1	45100	Aplicaciones Informáticas		955,800.00
100	1	20	11	1	26	0	0	1	51310	Transferencias Corrientes a Instituciones sin fines de Lucho (Proyecto Social Finca la Esperanza	4415	2,000,000.00
SUB TOTAL												5,049,580.00

Artículo 4.- Transferir a la Secretaría de Desarrollo Económico **L.15,822,576.00 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS)** mediante traslado interinstitucional a las siguientes asignaciones presupuestarias:

Inst.	GA	UE	PROG	Sub Prog	Proy	Act	Objeto de Gasto	Descripción	Benef. Transf.	Monto Aprobado SEFIN
290	1	9	12	0	0	2	26120	Pasajes al Exterior		1,572,576
290	1	9	12	0	0	2	26220	Viaticos al Exterior		2,250,000
290	1	3	99	0	0	3	53310	Transferencias para pago de Cuotas Internacionales (SIECA)	4020	12,000,000
SUB TOTAL										15,822,576

Artículo 5.- Transferir a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno **L.3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** mediante traslado interinstitucional a las siguientes asignaciones presupuestarias:

Institución	GA	UE	Fte.	Org.	Prg.	Spg.	Pry.	Aob.	Obj.	Benef. Transf.	Monto
280	1	6	11	1	13	0	0	6	22100	0	642,400.00
280	1	6	11	1	13	0	0	6	22270	0	132,000.00
280	1	6	11	1	13	0	0	6	23500	0	264,000.00
280	1	6	11	1	13	0	0	6	25700	0	132,000.00
280	1	6	11	1	13	0	0	6	26120	0	121,000.00
280	1	6	11	1	13	0	0	6	26220	0	170,500.00
280	1	6	11	1	13	0	0	6	29200	0	281,600.00
280	1	6	11	1	13	0	0	6	31100	0	28,600.00
280	1	6	11	1	13	0	0	6	32300	0	19,800.00
280	1	6	11	1	13	0	0	6	33100	0	15,840.00
280	1	6	11	1	13	0	0	6	33400	0	36,960.00
280	1	6	11	1	13	0	0	6	35100	0	4,428.00
280	1	6	11	1	13	0	0	6	39200	0	12,782.00
280	1	6	11	1	13	0	0	6	39600	0	66,000.00
280	1	6	11	1	13	0	0	6	42100	0	150,455.00
280	1	6	11	1	13	0	0	6	42120	0	31,625.00
280	1	6	11	1	13	0	0	6	42140	0	17,457.00
280	1	6	11	1	13	0	0	6	42500	0	264,000.00
280	1	6	11	1	13	0	0	6	42600	0	1,108,553.00
SUB TOTAL											3,500,000.00
TOTAL AMPLIACIONES											36,876,717.00

Artículo 6.- Las Transferencias descritas en los artículos anteriores serán financiadas de las asignaciones presupuestarias siguientes:

Inst.	GA	UE	Fte.	Org.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	Act./ Obra	Objeto Gasto	Benef. Transf.	Monto
26	1	1	11	1	11	0	0	2	23100	0	4,515.00
26	1	1	11	1	11	0	0	2	23200	0	2,726.00
26	1	1	11	1	11	0	0	2	23390	0	1,806.00
26	1	1	11	1	11	0	0	2	25300	0	7,013.00
26	1	1	11	1	11	0	0	2	26210	0	4,775.00
26	1	1	11	1	11	0	0	2	29100	0	168,403.00
26	1	1	11	1	11	0	0	2	33300	0	11,438.00
26	1	1	11	1	11	0	0	2	33400	0	1,799.00
26	1	1	11	1	11	0	0	2	34400	0	7,441.00
26	1	1	11	1	11	0	0	2	35610	0	10,231.00
26	1	1	11	1	11	0	0	2	35620	0	527.00
26	1	1	11	1	11	0	0	2	39100	0	6,020.00
26	1	1	11	1	11	0	0	2	39200	0	2,815.00
26	1	1	11	1	11	0	0	3	23100	0	4,515.00
26	1	1	11	1	11	0	0	3	23200	0	22,575.00
26	1	1	11	1	11	0	0	3	23390	0	4,515.00
26	1	1	11	1	11	0	0	3	25300	0	7,525.00
26	1	1	11	1	11	0	0	3	26210	0	33,678.00
26	1	1	11	1	11	0	0	3	29100	0	19,565.00
26	1	1	11	1	11	0	0	3	32310	0	5,011.00
26	1	1	11	1	11	0	0	3	33300	0	11,137.00
26	1	1	11	1	11	0	0	3	33400	0	7,525.00
26	1	1	11	1	11	0	0	3	35610	0	12,040.00
26	1	1	11	1	11	0	0	3	35620	0	12,040.00
26	1	1	11	1	11	0	0	3	39100	0	6,020.00
26	1	1	11	1	11	0	0	3	39200	0	8,422.00
26	1	1	11	1	11	0	0	3	39600	0	10,885.00
SUB TOTAL 26											394,962.00

Sección A Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE JUNIO DEL 2017 No. 34,375

La Gaceta

Inst.	GA	UE	Fte.	Org.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	Act./ Obra	Objeto Gasto	Benef. Transf.	Monto
34	1	1	11	1	11	0	0	1	22220	0	150.00
34	1	1	11	1	11	0	0	1	22900	0	150.00
34	1	1	11	1	11	0	0	1	23100	0	9,030.00
34	1	1	11	1	11	0	0	1	23200	0	28,472.00
34	1	1	11	1	11	0	0	1	23350	0	7,525.00
34	1	1	11	1	11	0	0	1	23600	0	9,030.00
34	1	1	11	1	11	0	0	1	25300	0	301.00
34	1	1	11	1	11	0	0	1	26110	0	2,462.00
34	1	1	11	1	11	0	0	1	26210	0	8,448.00
34	1	1	11	1	11	0	0	1	29100	0	12,040.00
34	1	1	11	1	11	0	0	1	32310	0	17,415.00
34	1	1	11	1	11	0	0	1	33100	0	16,570.00
34	1	1	11	1	11	0	0	1	33300	0	15,050.00
34	1	1	11	1	11	0	0	1	33400	0	1,792.00
34	1	1	11	1	11	0	0	1	33500	0	210.00
34	1	1	11	1	11	0	0	1	34400	0	23,857.00
34	1	1	11	1	11	0	0	1	35610	0	1,505.00
34	1	1	11	1	11	0	0	1	35800	0	150.00
34	1	1	11	1	11	0	0	1	36930	0	150.00
34	1	1	11	1	11	0	0	1	39100	0	1,838.00
34	1	1	11	1	11	0	0	1	39200	0	750.00
34	1	1	11	1	11	0	0	1	39300	0	4,993.00
34	1	1	11	1	11	0	0	1	39400	0	6,020.00
34	1	1	11	1	11	0	0	1	39600	0	60,200.00
SUB TOTAL 34											228,108.00
36	1	1	11	1	1	0	0	1	23100	0	602.00
36	1	1	11	1	1	0	0	1	23200	0	11,395.00
36	1	1	11	1	1	0	0	1	23360	0	11,052.00
36	1	1	11	1	1	0	0	1	25300	0	3,468.00
36	1	1	11	1	1	0	0	1	25600	0	1,194.00
36	1	1	11	1	1	0	0	1	26210	0	11,434.00
36	1	1	11	1	1	0	0	1	29100	0	17,211.00
36	1	1	11	1	1	0	0	1	31100	0	6,806.00
36	1	1	11	1	1	0	0	1	32200	0	9,030.00
36	1	1	11	1	1	0	0	1	32310	0	29,811.00
36	1	1	11	1	1	0	0	1	33100	0	4,723.00
36	1	1	11	1	1	0	0	1	33400	0	4,846.00
36	1	1	11	1	1	0	0	1	34400	0	11,233.00
36	1	1	11	1	1	0	0	1	35620	0	24,094.00

Inst.	GA	UE	Fte.	Org.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	Act./ Obra	Objeto Gasto	Benef. Transf.	Monto
36	1	1	11	1	1	0	0	1	35650	0	2,540.00
36	1	1	11	1	1	0	0	1	35800	0	2,272.00
36	1	1	11	1	1	0	0	1	36400	0	1,806.00
36	1	1	11	1	1	0	0	1	36920	0	1,505.00
36	1	1	11	1	1	0	0	1	39100	0	10,214.00
36	1	1	11	1	1	0	0	1	39200	0	659.00
36	1	1	11	1	1	0	0	1	39300	0	4,422.00
36	1	1	11	1	1	0	0	1	39400	0	752.00
36	1	1	11	1	1	0	0	1	39600	0	8,553.00
36	1	2	11	1	11	0	0	1	25300	0	4,515.00
36	1	2	11	1	11	0	0	1	26210	0	7,541.00
36	1	2	11	1	11	0	0	1	29100	0	10,535.00
36	1	2	11	1	11	0	0	1	31100	0	3,639.00
36	1	2	11	1	11	0	0	1	32100	0	301.00
36	1	2	11	1	11	0	0	1	32310	0	1,571.00
36	1	2	11	1	11	0	0	1	33100	0	3,311.00
36	1	2	11	1	11	0	0	1	33400	0	1,970.00
36	1	2	11	1	11	0	0	1	35500	0	1,270.00
36	1	2	11	1	11	0	0	1	35800	0	903.00
36	1	2	11	1	11	0	0	1	39100	0	1,204.00
36	1	2	11	1	11	0	0	1	39200	0	806.00
36	1	2	11	1	11	0	0	1	39300	0	233.00
36	1	2	11	1	11	0	0	1	39600	0	7,525.00
36	1	3	11	1	11	0	0	2	29100	0	1,505.00
36	1	3	11	1	11	0	0	2	31100	0	1,351.00
36	1	3	11	1	11	0	0	2	33100	0	2,107.00
36	1	3	11	1	11	0	0	2	33400	0	903.00
36	1	3	11	1	11	0	0	2	39600	0	1,505.00
SUB TOTAL 36											232,317.00
40	1	28	11	1	1	0	0	2	26120	0	31,605.00
40	2	63	11	1	14	0	0	2	26210	0	2,770.00
40	2	63	11	1	14	0	0	2	29100	0	6,061.00
40	2	63	11	1	14	0	0	2	31100	0	5,695.00
40	2	63	11	1	14	0	0	2	35620	0	36,120.00
40	2	63	11	1	14	0	0	2	35800	0	9,030.00
40	2	63	11	1	14	0	0	2	35930	0	1,878.00
SUB TOTAL 40											93,159.00
43	1	1	11	1	11	0	0	2	33100	0	120,876.00
43	1	1	11	1	11	0	0	2	33400	0	11,328.00
43	1	1	11	1	11	0	0	2	35920	0	71,154.00
SUB TOTAL 43											203,358.00

Sección A Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE JUNIO DEL 2017 No. 34,375

La Gaceta

Inst.	GA	UE	Fte.	Org.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	Act./ Obra	Objeto Gasto	Benef. Transf.	Monto
51	1	1	11	1	11	0	0	1	23100	0	5,267.00
51	1	1	11	1	11	0	0	1	23390	0	1,715.00
51	1	1	11	1	11	0	0	1	25100	0	8,237.00
51	1	1	11	1	11	0	0	1	25300	0	4,234.00
51	1	1	11	1	11	0	0	1	26210	0	20,943.00
51	1	1	11	1	11	0	0	1	29100	0	1,505.00
51	1	1	11	1	11	0	0	1	31420	0	1,700.00
51	1	1	11	1	11	0	0	1	31500	0	451.00
51	1	1	11	1	11	0	0	1	33100	0	5.00
51	1	1	11	1	11	0	0	1	33300	0	752.00
51	1	1	11	1	11	0	0	1	33400	0	565.00
51	1	1	11	1	11	0	0	1	34400	0	844.00
51	1	1	11	1	11	0	0	1	35300	0	316.00
51	1	1	11	1	11	0	0	1	35500	0	54.00
51	1	1	11	1	11	0	0	1	36920	0	1,357.00
51	1	1	11	1	11	0	0	1	36930	0	561.00
51	1	1	11	1	11	0	0	1	39100	0	18.00
51	1	1	11	1	11	0	0	1	39300	0	1,984.00
51	1	1	11	1	11	0	0	1	39600	0	23,118.00
51	1	2	11	1	11	0	0	2	26210	0	3,670.00
51	1	2	11	1	11	0	0	2	33300	0	15,050.00
51	1	3	11	1	11	0	0	3	23200	0	4,572.00
51	1	3	11	1	11	0	0	3	25300	0	9,842.00
51	1	3	11	1	11	0	0	3	26210	0	61,730.00
51	1	3	11	1	11	0	0	3	34400	0	9,030.00
51	1	3	11	1	11	0	0	3	35610	0	7.00
51	1	3	11	1	11	0	0	3	35650	0	1.00
51	1	4	11	1	11	0	0	4	26210	0	12,040.00
51	1	4	11	1	11	0	0	4	35620	0	66.00
51	1	4	11	1	11	0	0	4	39600	0	12,938.00
SUB TOTAL 51											202,572.00
61	1	1	11	1	11	0	0	1	23200	0	22,621.00
61	1	1	11	1	11	0	0	1	23360	0	5,139.00
61	1	1	11	1	11	0	0	1	23370	0	66.00
61	1	1	11	1	11	0	0	1	31100	0	3,085.00
61	1	1	11	1	11	0	0	1	33100	0	1,905.00
61	1	1	11	1	11	0	0	1	33400	0	3,092.00
61	1	1	11	1	11	0	0	1	33500	0	60.00
61	1	1	11	1	11	0	0	1	39100	0	3,913.00
61	1	1	11	1	11	0	0	1	39200	0	16,100.00
61	1	1	11	1	11	0	0	1	39600	0	4,515.00
61	1	1	11	1	11	0	0	2	26210	0	2,784.00
61	1	1	11	1	11	0	0	2	35620	0	1,142.00
61	1	1	11	1	11	0	0	3	26210	0	10,535.00

Inst.	GA	UE	Fte.	Org.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	Act./ Obra	Objeto Gasto	Benef. Transf.	Monto
61	1	1	11	1	11	0	0	3	35620	0	7,525.00
SUB TOTAL 61											82,482.00
70	1	5	11	1	1	0	0	5	22260	0	109,443.00
70	1	5	11	1	1	0	0	5	23360	0	210,700.00
70	1	5	11	1	1	0	0	5	23400	0	51,170.00
70	1	5	11	1	1	0	0	5	25600	0	181,303.00
70	1	5	11	1	1	0	0	5	25800	0	1,505.00
70	1	5	11	1	1	0	0	5	29100	0	216,279.00
70	1	5	11	1	1	0	0	5	33100	0	78,633.00
70	1	5	11	1	1	0	0	5	33300	0	63,604.00
70	1	5	11	1	1	0	0	5	33400	0	28,461.00
70	1	5	11	1	1	0	0	5	35500	0	15,050.00
70	1	5	11	1	1	0	0	5	36930	0	52,382.00
70	1	5	11	1	1	0	0	5	39200	0	142,674.00
70	1	5	11	1	1	0	0	5	39300	0	18,060.00
70	1	7	11	1	3	0	0	1	22260	0	19,565.00
70	1	7	11	1	3	0	0	1	25100	0	2,107.00
70	1	7	11	1	3	0	0	1	25300	0	4,515.00
70	1	7	11	1	3	0	0	1	26120	0	2,708.00
70	1	7	11	1	3	0	0	1	26210	0	37,438.00
70	1	7	11	1	3	0	0	1	26220	0	12,040.00
70	1	7	11	1	3	0	0	1	29100	0	20,693.00
70	1	7	11	1	3	0	0	1	33100	0	4,214.00
70	1	7	11	1	3	0	0	1	36930	0	1,204.00
70	1	7	11	1	3	0	0	1	37500	0	1,505.00
70	1	7	11	1	3	0	0	1	39200	0	4,515.00
70	1	7	11	1	3	0	0	1	39300	0	602.00
70	1	7	11	1	3	0	0	2	23360	0	1,505.00
70	1	7	11	1	3	0	0	2	25300	0	602.00
70	1	7	11	1	3	0	0	2	26210	0	7,784.00
70	1	7	11	1	3	0	0	2	29100	0	1,505.00
70	1	7	11	1	3	0	0	2	33400	0	602.00
70	1	7	11	1	3	0	0	2	39200	0	1,505.00
70	1	7	11	1	3	0	0	3	25100	0	1,505.00
70	1	7	11	1	3	0	0	3	25300	0	602.00
70	1	7	11	1	3	0	0	3	26210	0	2,257.00
70	1	7	11	1	3	0	0	3	29100	0	3,010.00
70	1	7	11	1	3	0	0	3	33100	0	1,505.00
70	1	7	11	1	3	0	0	3	33300	0	903.00
70	1	7	11	1	3	0	0	3	33400	0	301.00
70	1	7	11	1	3	0	0	3	39200	0	301.00
70	1	9	11	1	11	1	0	1	33400	0	99,330.00
70	1	10	11	1	11	1	0	2	23100	0	43,645.00
70	1	10	11	1	11	1	0	2	23350	0	7,525.00
70	1	10	11	1	11	1	0	2	23360	0	2,596.00
70	1	10	11	1	11	1	0	2	25100	0	1,806.00

Sección A Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE JUNIO DEL 2017 No. 34,375

La Gaceta

Inst.	GA	UE	Fte.	Org.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	Act./ Obra	Objeto Gasto	Benef. Transf.	Monto
70	1	10	11	1	11	1	0	2	25300	0	16,555.00
70	1	10	11	1	11	1	0	2	26110	0	85,494.00
70	1	10	11	1	11	1	0	2	26210	0	34,771.00
70	1	10	11	1	11	1	0	2	29100	0	58,285.00
70	1	10	11	1	11	1	0	2	33100	0	29,883.00
70	1	10	11	1	11	1	0	2	33300	0	7,525.00
70	1	10	11	1	11	1	0	2	35500	0	21,070.00
70	1	10	11	1	11	1	0	2	36300	0	10,535.00
70	1	10	11	1	11	1	0	2	36400	0	4,515.00
70	1	10	11	1	11	1	0	2	36920	0	7,525.00
70	1	10	11	1	11	1	0	2	36930	0	630.00
70	1	10	11	1	11	1	0	2	37100	0	518.00
70	1	10	11	1	11	1	0	2	38400	0	677.00
70	1	10	11	1	11	1	0	2	39200	0	7,525.00
70	1	10	11	1	11	1	0	2	39300	0	3,010.00
70	1	13	11	1	12	0	0	4	29100	0	3,612.00
70	1	13	11	1	12	0	0	4	33100	0	4,996.00
70	1	13	11	1	12	0	0	4	33400	0	4,846.00
70	1	13	11	1	12	0	0	4	35500	0	1,806.00
70	1	15	11	1	14	0	0	1	23360	0	17,096.00
70	1	15	11	1	14	0	0	1	25300	0	6,020.00
70	1	15	11	1	14	0	0	1	29100	0	45,150.00
70	1	15	11	1	14	0	0	1	35500	0	13,545.00
70	1	15	11	1	14	0	0	1	36920	0	1,505.00
70	1	15	11	1	14	0	0	1	39300	0	6,020.00
70	1	15	11	1	14	0	0	2	23360	0	9,030.00
70	1	15	11	1	14	0	0	2	26120	0	6,016.00
70	1	15	11	1	14	0	0	2	29100	0	12,040.00
70	1	15	11	1	14	0	0	2	33100	0	12,040.00
70	1	15	11	1	14	0	0	2	39200	0	36,120.00
70	1	15	11	1	14	0	0	3	33100	0	9,030.00
70	1	15	11	1	14	0	0	5	29100	0	30,100.00
70	1	15	11	1	14	0	0	5	33100	0	12,040.00
SUB TOTAL 70											1,978,689.00
71	1	5	11	1	1	0	0	5	25300	0	52,131.00
71	1	5	11	1	1	0	0	5	33100	0	33,264.00
71	1	5	11	1	1	0	0	5	33500	0	3,010.00
71	1	5	11	1	1	0	0	5	39200	0	1,720.00
71	1	7	11	1	11	0	0	2	23100	0	30,100.00
71	1	7	11	1	11	0	0	2	23200	0	30,100.00
71	1	7	11	1	11	0	0	2	23360	0	49,846.00
71	1	7	11	1	11	0	0	2	23370	0	3,010.00
71	1	7	11	1	11	0	0	2	25100	0	3,311.00
71	1	7	11	1	11	0	0	2	26210	0	241,912.00
71	1	7	11	1	11	0	0	2	39600	0	32,853.00
71	1	9	11	1	11	0	0	3	26210	0	22,031.00
71	1	10	11	1	11	0	0	4	26210	0	13,321.00

Inst.	GA	UE	Fte.	Org.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	Act./ Obra	Objeto Gasto	Benef. Transf.	Monto
71	1	12	11	1	12	0	0	2	25300	0	201,670.00
71	1	12	11	1	12	0	0	2	26210	0	63,560.00
SUB TOTAL 71											781,839.00
80	1	1	11	1	1	0	0	1	26110	0	21,700.00
80	1	1	11	1	1	0	0	1	26120	0	38.00
80	1	1	11	1	1	0	0	1	26210	0	2,355.00
80	1	1	11	1	1	0	0	1	26220	0	518.00
80	1	1	11	1	1	0	0	1	31100	0	24.00
80	1	1	11	1	1	0	0	1	33100	0	6,923.00
80	1	1	11	1	1	0	0	1	33200	0	3,010.00
80	1	1	11	1	1	0	0	1	33300	0	43.00
80	1	1	11	1	1	0	0	1	33400	0	1,580.00
80	1	1	11	1	1	0	0	1	39200	0	5,539.00
80	1	1	11	1	1	0	0	6	26110	0	15,050.00
80	1	1	11	1	1	0	0	6	26120	0	37,340.00
80	1	1	11	1	1	0	0	6	26210	0	10,544.00
80	1	1	11	1	1	0	0	6	26220	0	110.00
80	1	1	11	1	1	0	0	6	31100	0	54.00
80	1	1	11	1	1	0	0	6	33100	0	3,321.00
80	1	1	11	1	1	0	0	6	33200	0	2,408.00
80	1	1	11	1	1	0	0	6	33300	0	2,408.00
80	1	1	11	1	1	0	0	6	33400	0	2,408.00
80	1	1	11	1	1	0	0	6	39200	0	4,515.00
80	1	1	11	1	1	0	0	7	26120	0	97.00
80	1	1	11	1	1	0	0	7	26220	0	928.00
80	1	1	11	1	1	0	0	7	31100	0	18.00
80	1	1	11	1	1	0	0	7	33100	0	2,190.00
80	1	1	11	1	1	0	0	7	33200	0	1,505.00
80	1	1	11	1	1	0	0	7	33400	0	2,408.00
80	1	1	11	1	1	0	0	7	39200	0	23.00
80	1	1	11	1	1	0	0	8	26120	0	34,314.00
80	1	1	11	1	1	0	0	8	26220	0	1,269.00
80	1	1	11	1	1	0	0	8	31100	0	4.00
80	1	1	11	1	1	0	0	8	33100	0	2,408.00
80	1	1	11	1	1	0	0	8	33200	0	3,010.00
80	1	1	11	1	1	0	0	8	33300	0	2,709.00
80	1	1	11	1	1	0	0	8	33400	0	391.00
80	1	1	11	1	1	0	0	9	26120	0	24,080.00
80	1	1	11	1	1	0	0	9	26220	0	399.00
80	1	1	11	1	1	0	0	9	31100	0	2,263.00
80	1	1	11	1	1	0	0	9	33100	0	4,515.00
80	1	1	11	1	1	0	0	10	26110	0	6,944.00
80	1	1	11	1	1	0	0	10	26120	0	12,040.00
80	1	1	11	1	1	0	0	10	26210	0	6,020.00
80	1	1	11	1	1	0	0	10	26220	0	2,457.00

Sección A Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE JUNIO DEL 2017 No. 34,375

La Gaceta

Inst.	GA	UE	Fte.	Org.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	Act./ Obra	Objeto Gasto	Benef. Transf.	Monto
80	1	1	11	1	1	0	0	10	31100	0	2,408.00
80	1	1	11	1	1	0	0	10	33100	0	2,558.00
80	1	1	11	1	1	0	0	10	33200	0	903.00
80	1	1	11	1	1	0	0	10	33300	0	602.00
80	1	1	11	1	1	0	0	10	33400	0	602.00
80	1	2	11	1	1	0	0	2	23100	0	7,600.00
80	1	2	11	1	1	0	0	2	23200	0	1,156.00
80	1	2	11	1	1	0	0	2	23320	0	27,422.00
80	1	2	11	1	1	0	0	2	23360	0	14,429.00
80	1	2	11	1	1	0	0	2	25100	0	374.00
80	1	2	11	1	1	0	0	2	26120	0	145.00
80	1	2	11	1	1	0	0	2	26220	0	1,750.00
80	1	2	11	1	1	0	0	2	31100	0	6,118.00
80	1	2	11	1	1	0	0	2	32100	0	22,322.00
80	1	2	11	1	1	0	0	2	32200	0	11,413.00
80	1	2	11	1	1	0	0	2	32310	0	781.00
80	1	2	11	1	1	0	0	2	33200	0	6,020.00
80	1	2	11	1	1	0	0	2	33400	0	1,502.00
80	1	2	11	1	1	0	0	2	34200	0	6,249.00
80	1	2	11	1	1	0	0	2	34400	0	50,889.00
80	1	2	11	1	1	0	0	2	35500	0	96.00
80	1	2	11	1	1	0	0	2	35610	0	120,400.00
80	1	2	11	1	1	0	0	2	35650	0	96,320.00
80	1	2	11	1	1	0	0	2	35800	0	8,816.00
80	1	2	11	1	1	0	0	2	36500	0	6,020.00
80	1	2	11	1	1	0	0	2	37400	0	1,505.00
80	1	2	11	1	1	0	0	2	37500	0	1,388.00
80	1	2	11	1	1	0	0	2	39100	0	14,040.00
80	1	2	11	1	1	0	0	2	39300	0	163.00
80	1	3	11	1	16	0	0	1	26110	0	3,612.00
80	1	3	11	1	16	0	0	1	26120	0	4,542.00
80	1	3	11	1	16	0	0	1	26210	0	2,709.00
80	1	3	11	1	16	0	0	1	26220	0	2,174.00
80	1	3	11	1	16	0	0	1	31100	0	3,010.00
80	1	3	11	1	16	0	0	1	33100	0	2,408.00
80	1	3	11	1	16	0	0	1	33300	0	99.00
80	1	3	11	1	16	0	0	1	33400	0	602.00
80	1	3	11	1	16	0	0	1	39200	0	1,244.00
80	1	3	11	1	16	0	0	2	25300	0	1,204.00
80	1	3	11	1	16	0	0	2	26110	0	1,806.00
80	1	3	11	1	16	0	0	2	26120	0	8,729.00
80	1	3	11	1	16	0	0	2	26210	0	202.00
80	1	3	11	1	16	0	0	2	26220	0	238.00
80	1	3	11	1	16	0	0	2	31100	0	3,612.00
80	1	3	11	1	16	0	0	2	33100	0	1,806.00

Inst.	GA	UE	Fte.	Org.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	Act./ Obra	Objeto Gasto	Benef. Transf.	Monto
80	1	3	11	1	16	0	0	2	33300	0	1,204.00
80	1	3	11	1	16	0	0	2	33400	0	602.00
80	1	3	11	1	16	0	0	2	39200	0	1,094.00
80	1	3	11	1	16	0	0	3	25300	0	602.00
80	1	3	11	1	16	0	0	3	26110	0	1,655.00
80	1	3	11	1	16	0	0	3	26120	0	1,806.00
80	1	3	11	1	16	0	0	3	26210	0	2,709.00
80	1	3	11	1	16	0	0	3	26220	0	4,515.00
80	1	3	11	1	16	0	0	3	31100	0	21.00
80	1	3	11	1	16	0	0	3	33100	0	1,806.00
80	1	3	11	1	16	0	0	3	33300	0	40.00
80	1	3	11	1	16	0	0	3	33400	0	903.00
80	1	3	11	1	16	0	0	3	39200	0	2,408.00
80	1	4	11	1	1	0	0	3	26120	0	21,822.00
80	1	4	11	1	1	0	0	3	26220	0	2,014.00
80	1	4	11	1	1	0	0	3	31100	0	74.00
80	1	4	11	1	1	0	0	3	33100	0	6,020.00
80	1	4	11	1	1	0	0	3	39200	0	4,515.00
80	1	5	11	1	1	0	0	4	33100	0	3,114.00
80	1	5	11	1	1	0	0	4	33300	0	19.00
80	1	5	11	1	1	0	0	4	39200	0	1,452.00
80	1	6	11	1	1	0	0	5	31100	0	3,010.00
80	1	6	11	1	1	0	0	5	33100	0	4,816.00
80	1	6	11	1	1	0	0	5	33400	0	240.00
80	1	6	11	1	1	0	0	5	39200	0	4,515.00
80	1	7	11	1	11	0	0	1	26110	0	30,100.00
80	1	7	11	1	11	0	0	1	26120	0	29,785.00
80	1	7	11	1	11	0	0	1	26210	0	30,100.00
80	1	7	11	1	11	0	0	1	26220	0	1,207.00
80	1	7	11	1	11	0	0	1	31100	0	4,515.00
80	1	7	11	1	11	0	0	1	33100	0	4,515.00
80	1	7	11	1	11	0	0	1	33300	0	3,010.00
80	1	7	11	1	11	0	0	1	39200	0	3,010.00
80	1	7	11	1	11	0	0	2	26110	0	752.00
80	1	7	11	1	11	0	0	2	26120	0	29,347.00
80	1	7	11	1	11	0	0	2	26210	0	752.00
80	1	7	11	1	11	0	0	2	26220	0	3,554.00
80	1	7	11	1	11	0	0	2	33100	0	6,793.00
80	1	7	11	1	11	0	0	2	33400	0	1,486.00
80	1	7	11	1	11	0	0	2	39200	0	4,963.00
80	1	7	11	1	11	0	0	3	26120	0	16,555.00
80	1	7	11	1	11	0	0	3	26210	0	14,448.00
80	1	7	11	1	11	0	0	3	26220	0	1,382.00
80	1	7	11	1	11	0	0	3	31100	0	3,280.00
80	1	7	11	1	11	0	0	3	33300	0	716.00

Sección A Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE JUNIO DEL 2017 No. 34,375

La Gaceta

Inst.	GA	UE	Fte.	Org.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	Act./ Obra	Objeto Gasto	Benef. Transf.	Monto
80	1	7	11	1	11	0	0	3	33400	0	251.00
80	1	7	11	1	11	0	0	3	39200	0	3,864.00
80	1	7	11	1	11	0	0	4	26110	0	3,010.00
80	1	7	11	1	11	0	0	4	26120	0	32,194.00
80	1	7	11	1	11	0	0	4	26210	0	3,010.00
80	1	7	11	1	11	0	0	4	26220	0	5,485.00
80	1	7	11	1	11	0	0	4	31100	0	595.00
80	1	7	11	1	11	0	0	4	33100	0	5,893.00
80	1	7	11	1	11	0	0	4	39200	0	960.00
80	1	7	11	1	11	0	0	5	26110	0	7,525.00
80	1	7	11	1	11	0	0	5	26120	0	24,080.00
80	1	7	11	1	11	0	0	5	26210	0	6,020.00
80	1	7	11	1	11	0	0	5	26220	0	3,322.00
80	1	7	11	1	11	0	0	5	31100	0	650.00
80	1	7	11	1	11	0	0	5	33100	0	959.00
80	1	7	11	1	11	0	0	5	33200	0	11,234.00
80	1	7	11	1	11	0	0	5	33300	0	341.00
80	1	7	11	1	11	0	0	5	33400	0	452.00
80	1	7	11	1	11	0	0	5	39200	0	1,505.00
80	1	7	11	1	11	0	0	6	26110	0	4,771.00
80	1	7	11	1	11	0	0	6	26120	0	223.00
80	1	7	11	1	11	0	0	6	26210	0	4,771.00
80	1	7	11	1	11	0	0	6	26220	0	1,644.00
80	1	7	11	1	11	0	0	6	31100	0	45.00
80	1	7	11	1	11	0	0	6	33100	0	602.00
80	1	7	11	1	11	0	0	6	33300	0	301.00
80	1	7	11	1	11	0	0	6	33400	0	602.00
80	1	7	11	1	11	0	0	6	39200	0	41.00
80	1	8	11	1	2	0	0	1	26110	0	21,672.00
80	1	8	11	1	2	0	0	1	26120	0	14,170.00
80	1	8	11	1	2	0	0	1	26210	0	29,140.00
80	1	8	11	1	2	0	0	1	26220	0	2,194.00
80	1	8	11	1	2	0	0	1	33100	0	3,010.00
80	1	8	11	1	2	0	0	1	33300	0	7,525.00
80	1	8	11	1	2	0	0	1	33400	0	112.00
80	1	8	11	1	2	0	0	1	39200	0	276.00
80	1	8	11	1	2	0	0	2	26110	0	30,100.00
80	1	8	11	1	2	0	0	2	26120	0	57,461.00
80	1	8	11	1	2	0	0	2	26210	0	21,070.00
80	1	8	11	1	2	0	0	2	26220	0	3,817.00
80	1	8	11	1	2	0	0	2	29100	0	571.00
80	1	8	11	1	2	0	0	2	33100	0	12,040.00
80	1	8	11	1	2	0	0	2	39200	0	3,311.00
80	1	8	11	1	2	0	0	3	26110	0	6,020.00
80	1	8	11	1	2	0	0	3	26120	0	3,627.00

Inst.	GA	UE	Fte.	Org.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	Act./ Obra	Objeto Gasto	Benef. Transf.	Monto
80	1	8	11	1	2	0	0	3	26210	0	6,020.00
80	1	8	11	1	2	0	0	3	26220	0	496.00
80	1	8	11	1	2	0	0	3	33100	0	6,923.00
80	1	8	11	1	2	0	0	3	33300	0	6,170.00
80	1	8	11	1	2	0	0	3	33400	0	2,107.00
80	1	8	11	1	2	0	0	3	39200	0	144.00
80	1	8	11	1	2	0	0	4	26110	0	12,040.00
80	1	8	11	1	2	0	0	4	26120	0	21,070.00
80	1	8	11	1	2	0	0	4	26210	0	15,050.00
80	1	8	11	1	2	0	0	4	26220	0	1,619.00
80	1	8	11	1	2	0	0	4	29100	0	1,360.00
80	1	8	11	1	2	0	0	4	33100	0	1,505.00
80	1	8	11	1	2	0	0	4	33300	0	18.00
80	1	8	11	1	2	0	0	4	33400	0	153.00
80	1	8	11	1	2	0	0	4	39200	0	32.00
80	1	9	11	1	14	0	0	1	25300	0	7,525.00
80	1	9	11	1	14	0	0	1	26110	0	22,575.00
80	1	9	11	1	14	0	0	1	26120	0	20,068.00
80	1	9	11	1	14	0	0	1	26210	0	17,744.00
80	1	9	11	1	14	0	0	1	26220	0	8,930.00
80	1	9	11	1	14	0	0	1	31100	0	5,794.00
80	1	9	11	1	14	0	0	1	32400	0	4,515.00
80	1	9	11	1	14	0	0	2	26120	0	27,049.00
80	1	9	11	1	14	0	0	2	26210	0	12,834.00
80	1	9	11	1	14	0	0	2	26220	0	3,131.00
80	1	9	11	1	14	0	0	2	31100	0	19.00
80	1	9	11	1	14	0	0	2	33100	0	668.00
80	1	9	11	1	14	0	0	2	33200	0	488.00
80	1	9	11	1	14	0	0	2	33400	0	1,354.00
80	1	9	11	1	14	0	0	2	39200	0	21.00
80	1	9	11	1	14	0	0	2	39300	0	503.00
80	1	9	11	1	14	0	0	3	26110	0	15,050.00
80	1	9	11	1	14	0	0	3	26120	0	129,430.00
80	1	9	11	1	14	0	0	3	26210	0	305,200.00
80	1	9	11	1	14	0	0	3	31100	0	69.00
80	1	9	11	1	14	0	0	3	31500	0	1,992.00
80	1	9	11	1	14	0	0	3	32100	0	1,317.00
80	1	9	11	1	14	0	0	3	33100	0	6,923.00
80	1	9	11	1	14	0	0	3	33200	0	4,515.00
80	1	9	11	1	14	0	0	3	33300	0	6,020.00
80	1	9	11	1	14	0	0	3	35500	0	7,156.00
80	1	9	11	1	14	0	0	3	35930	0	1,549.00
80	1	9	11	1	14	0	0	3	36300	0	6,020.00
80	1	9	11	1	14	0	0	3	36400	0	5,195.00
80	1	9	11	1	14	0	0	3	36930	0	22.00

Sección A Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE JUNIO DEL 2017 No. 34,375

La Gaceta

Inst.	GA	UE	Fte.	Org.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	Act./ Obra	Objeto Gasto	Benef. Transf.	Monto
80	1	13	11	1	12	0	0	1	33600	0	150.00
80	1	13	11	1	12	0	0	1	39200	0	4,515.00
80	1	13	11	1	12	0	0	2	26110	0	7,525.00
80	1	13	11	1	12	0	0	2	26120	0	30,100.00
80	1	13	11	1	12	0	0	2	26210	0	7,525.00
80	1	13	11	1	12	0	0	2	26220	0	2,488.00
80	1	13	11	1	12	0	0	2	31100	0	36.00
80	1	13	11	1	12	0	0	2	33100	0	1,787.00
80	1	13	11	1	12	0	0	2	33300	0	260.00
80	1	13	11	1	12	0	0	2	33400	0	486.00
80	1	13	11	1	12	0	0	3	26110	0	9,030.00
80	1	13	11	1	12	0	0	3	26120	0	15,050.00
80	1	13	11	1	12	0	0	3	26210	0	12,040.00
80	1	13	11	1	12	0	0	3	26220	0	391.00
80	1	13	11	1	12	0	0	3	31100	0	211.00
80	1	13	11	1	12	0	0	3	33100	0	1,447.00
80	1	13	11	1	12	0	0	3	33200	0	310.00
80	1	13	11	1	12	0	0	3	39200	0	3,129.00
SUB TOTAL 80											2,388,043.00
90	1	5	11	1	1	0	0	5	23100	0	60,200.00
90	1	5	11	1	1	0	0	5	23200	0	117,348.00
90	1	5	11	1	1	0	0	5	23320	0	15,050.00
90	1	5	11	1	1	0	0	5	23330	0	3,010.00
90	1	5	11	1	1	0	0	5	23350	0	41,387.00
90	1	5	11	1	1	0	0	5	23360	0	2,422.00
90	1	5	11	1	1	0	0	5	23370	0	4,515.00
90	1	5	11	1	1	0	0	5	23400	0	9,030.00
90	1	5	11	1	1	0	0	5	23600	0	90,300.00
90	1	5	11	1	1	0	0	5	25300	0	23,488.00
90	1	5	11	1	1	0	0	5	26120	0	85,536.00
90	1	5	11	1	1	0	0	5	26210	0	152,777.00
90	1	5	11	1	1	0	0	5	26220	0	194,926.00
90	1	5	11	1	1	0	0	5	29100	0	214,547.00
90	1	5	11	1	1	0	0	5	31500	0	4,515.00
90	1	5	11	1	1	0	0	5	32100	0	4,515.00
90	1	5	11	1	1	0	0	5	32200	0	7,525.00
90	1	5	11	1	1	0	0	5	32310	0	27,092.00
90	1	5	11	1	1	0	0	5	33100	0	201,112.00
90	1	5	11	1	1	0	0	5	33400	0	109,897.00
90	1	5	11	1	1	0	0	5	33500	0	58,574.00
90	1	5	11	1	1	0	0	5	34200	0	7,525.00
90	1	5	11	1	1	0	0	5	35650	0	10,828.00
90	1	5	11	1	1	0	0	5	35800	0	29,414.00
90	1	5	11	1	1	0	0	5	36100	0	4,515.00
90	1	5	11	1	1	0	0	5	36300	0	3,010.00

Inst.	GA	UE	Fte.	Org.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	Act./ Obra	Objeto Gasto	Benef. Transf.	Monto
90	1	5	11	1	1	0	0	5	36400	0	3,010.00
90	1	5	11	1	1	0	0	5	36500	0	336,773.00
90	1	5	11	1	1	0	0	5	36910	0	3,418.00
90	1	5	11	1	1	0	0	5	36920	0	1,505.00
90	1	5	11	1	1	0	0	5	36930	0	7,525.00
90	1	5	11	1	1	0	0	5	37100	0	9,030.00
90	1	5	11	1	1	0	0	5	37200	0	1,505.00
90	1	5	11	1	1	0	0	5	37300	0	1,505.00
90	1	5	11	1	1	0	0	5	37400	0	4,515.00
90	1	5	11	1	1	0	0	5	37500	0	15,050.00
90	1	5	11	1	1	0	0	5	37600	0	7,525.00
90	1	5	11	1	1	0	0	5	39300	0	18,060.00
90	1	5	11	1	1	0	0	5	39400	0	28,432.00
90	1	8	11	1	1	0	0	8	26210	0	66,846.00
90	1	8	11	1	1	0	0	8	29100	0	49,611.00
90	1	8	11	1	1	0	0	8	35610	0	4,522.00
90	1	8	11	1	1	0	0	8	35620	0	56,284.00
90	1	9	11	1	3	0	0	1	29100	0	6,772.00
90	1	9	11	1	3	0	0	1	35500	0	5,267.00
90	1	9	11	1	3	0	0	1	35650	0	4,485.00
90	1	9	11	1	3	0	0	2	35650	0	4,485.00
90	1	9	11	1	3	0	0	2	39100	0	7,365.00
90	1	9	11	1	3	0	0	2	39200	0	4,475.00
90	1	9	11	1	3	0	0	2	39300	0	7,886.00
90	1	9	11	1	3	0	0	3	39100	0	3,682.00
90	1	9	11	1	3	0	0	3	39200	0	2,237.00
90	1	9	11	1	3	0	0	3	39300	0	3,943.00
90	1	10	11	1	11	0	0	1	29100	0	45,150.00
90	1	10	11	1	11	0	0	1	31500	0	30,100.00
90	1	10	11	1	11	0	0	1	33100	0	120,400.00
90	1	10	11	1	11	0	0	1	33400	0	57,190.00
90	1	10	11	1	11	0	0	1	33500	0	3,160.00
90	1	10	11	1	11	0	0	1	36920	0	89,487.00
90	1	10	11	1	11	0	0	1	37300	0	43,554.00
90	1	10	11	1	11	0	0	1	39800	0	60,200.00
90	1	10	11	1	11	0	0	2	26120	0	30,100.00
90	1	10	11	1	11	0	0	2	26220	0	30,100.00
90	1	10	11	1	11	0	0	2	39200	0	56,322.00
90	1	10	11	1	11	0	0	3	35500	0	148,393.00
90	1	10	11	1	11	0	0	3	37400	0	109,714.00
90	1	10	11	1	11	0	0	3	37500	0	118,804.00
90	1	11	11	1	12	0	0	1	23200	0	4,740.00
90	1	11	11	1	12	0	0	1	26210	0	215.00
90	1	11	11	1	12	0	0	1	29100	0	1,505.00
90	1	11	11	1	12	0	0	1	33100	0	2,174.00
90	1	11	11	1	12	0	0	1	33200	0	1,430.00

Sección A Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE JUNIO DEL 2017 No. 34,375

La Gaceta

Inst.	GA	UE	Fte.	Org.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	Act./ Obra	Objeto Gasto	Benef. Transf.	Monto
90	1	11	11	1	12	0	0	1	33300	0	898.00
90	1	11	11	1	12	0	0	1	33400	0	1,197.00
90	1	11	11	1	12	0	0	1	33500	0	1,505.00
90	1	11	11	1	12	0	0	1	36100	0	5,055.00
90	1	11	11	1	12	0	0	1	36200	0	592.00
90	1	11	11	1	12	0	0	1	39100	0	1,614.00
90	1	11	11	1	12	0	0	1	39200	0	17,506.00
90	1	11	11	1	12	0	0	1	39400	0	2,107.00
90	1	11	11	1	12	0	0	2	26210	0	1,676.00
90	1	11	11	1	12	0	0	3	23100	0	9,030.00
90	1	11	11	1	12	0	0	3	23360	0	10,535.00
90	1	11	11	1	12	0	0	3	25100	0	15,050.00
90	1	11	11	1	12	0	0	3	34300	0	671.00
90	1	11	11	1	12	0	0	3	36100	0	2,876.00
90	1	11	11	1	12	0	0	3	36400	0	380.00
90	1	11	11	1	12	0	0	3	36920	0	8,364.00
90	1	11	11	1	12	0	0	3	36930	0	12,040.00
90	1	11	11	1	12	0	0	3	37300	0	3,612.00
90	1	11	11	1	12	0	0	4	29100	0	1,505.00
90	1	11	11	1	12	0	0	4	33200	0	421.00
90	1	11	11	1	12	0	0	4	36920	0	1,204.00
90	1	11	11	1	12	0	0	4	36930	0	3,010.00
90	1	11	11	1	12	0	0	4	37300	0	586.00
90	1	11	11	1	12	0	0	4	37400	0	3,021.00
90	1	11	11	1	12	0	0	4	37500	0	4,515.00
90	1	11	11	1	12	0	0	5	29100	0	1,403.00
90	1	12	11	1	13	0	0	1	29100	0	15,200.00
90	1	12	11	1	13	0	0	1	32200	0	15,050.00
90	1	12	11	1	13	0	0	1	33200	0	677.00
90	1	12	11	1	13	0	0	1	33300	0	30,100.00
90	1	12	11	1	13	0	0	1	36100	0	12,040.00
90	1	12	11	1	13	0	0	2	35500	0	90,300.00
90	1	12	11	1	13	0	0	2	36930	0	15,050.00
90	1	12	11	1	13	0	0	3	23360	0	15,050.00
90	1	12	11	1	13	0	0	3	25100	0	6,020.00
90	1	12	11	1	13	0	0	3	33100	0	55,886.00
90	1	12	11	1	13	0	0	3	34100	0	43,645.00
90	1	12	11	1	13	0	0	3	34200	0	30,100.00
90	1	12	11	1	13	0	0	3	34300	0	22,575.00
90	1	12	11	1	13	0	0	3	35800	0	97,825.00
90	1	12	11	1	13	0	0	3	36300	0	33,110.00
90	1	12	11	1	13	0	0	3	36400	0	30,401.00
90	1	12	11	1	13	0	0	3	36920	0	6,020.00
90	1	12	11	1	13	0	0	3	37200	0	44,638.00
90	1	12	11	1	13	0	0	3	37300	0	46,655.00

Inst.	GA	UE	Fte.	Org.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	Act./ Obra	Objeto Gasto	Benef. Transf.	Monto
90	1	12	11	1	13	0	0	3	37400	0	51,170.00
90	1	12	11	1	13	0	0	3	37500	0	30,100.00
90	1	12	11	1	13	0	0	3	38400	0	61,705.00
90	1	12	11	1	13	0	0	3	39200	0	32,159.00
90	1	12	11	1	13	0	0	3	39300	0	73,745.00
90	1	13	11	1	14	0	0	1	35630	0	301.00
90	1	13	11	1	14	0	0	1	35640	0	11,085.00
90	1	13	11	1	14	0	0	1	39200	0	46,756.00
90	1	13	11	1	14	0	0	4	35650	0	3,612.00
90	1	13	11	1	14	0	0	5	35650	0	2,356.00
90	1	13	11	1	14	0	0	6	35650	0	8,232.00
90	1	15	11	1	15	0	0	1	35500	0	15,873.00
90	1	15	11	1	15	0	0	1	39100	0	814.00
90	1	15	11	1	15	0	0	1	39300	0	16,049.00
90	1	15	11	1	15	0	0	2	39300	0	2,417.00
90	1	17	11	1	17	0	0	1	23350	0	8,364.00
90	1	17	11	1	17	0	0	1	23360	0	2,642.00
90	1	17	11	1	17	0	0	1	25300	0	2,282.00
90	1	17	11	1	17	0	0	1	33100	0	4,454.00
90	1	17	11	1	17	0	0	1	33300	0	848.00
90	1	17	11	1	17	0	0	1	33400	0	4,641.00
90	1	17	11	1	17	0	0	1	35500	0	431.00
90	1	17	11	1	17	0	0	1	36930	0	387.00
90	1	17	11	1	17	0	0	2	25300	0	5,117.00
90	1	17	11	1	17	0	0	2	26110	0	1,099.00
90	1	17	11	1	17	0	0	2	26210	0	3,755.00
90	1	17	11	1	17	0	0	2	29100	0	13,909.00
90	1	17	11	1	17	0	0	2	33300	0	3,684.00
90	1	17	11	1	17	0	0	2	33400	0	12,175.00
90	1	17	11	1	17	0	0	2	36400	0	6,789.00
90	1	17	11	1	17	0	0	2	36930	0	2,140.00
90	1	17	11	1	17	0	0	3	23360	0	3,551.00
90	1	17	11	1	17	0	0	3	25300	0	3,468.00
90	1	17	11	1	17	0	0	3	26210	0	1,807.00
90	1	17	11	1	17	0	0	3	33300	0	2,629.00
90	1	17	11	1	17	0	0	3	36400	0	5,221.00
90	1	17	11	1	17	0	0	3	36930	0	2,334.00
90	1	17	11	1	17	0	0	3	39200	0	13,021.00
90	1	17	11	1	17	0	0	4	23360	0	2,191.00
90	1	17	11	1	17	0	0	4	25300	0	2,532.00
90	1	17	11	1	17	0	0	4	29100	0	5,394.00
90	1	17	11	1	17	0	0	4	33200	0	436.00
90	1	17	11	1	17	0	0	4	33300	0	783.00
90	1	17	11	1	17	0	0	4	33400	0	5,034.00
90	1	17	11	1	17	0	0	4	35500	0	1,452.00

Sección A Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE JUNIO DEL 2017 No. 34,375

La Gaceta

Inst.	GA	UE	Fte.	Org.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	Act./ Obra	Objeto Gasto	Benef. Transf.	Monto
90	1	17	11	1	17	0	0	4	36400	0	3,132.00
90	1	17	11	1	17	0	0	4	36930	0	1,400.00
90	1	18	11	1	17	0	0	5	29100	0	15,050.00
90	1	18	11	1	17	0	0	5	33100	0	3,615.00
90	1	18	11	1	17	0	0	5	33400	0	2,110.00
90	1	18	11	1	17	0	0	5	35500	0	3,612.00
90	1	18	11	1	17	0	0	5	36100	0	6,321.00
90	1	18	11	1	17	0	0	5	36400	0	602.00
90	1	18	11	1	17	0	0	5	37300	0	1,204.00
90	1	18	11	1	17	0	0	5	37400	0	2,107.00
90	1	18	11	1	17	0	0	5	37500	0	2,408.00
90	1	18	11	1	17	0	0	5	38400	0	1,806.00
90	1	18	11	1	17	0	0	5	39300	0	9,030.00
SUB TOTAL 90											4,353,565.00
91	1	1	11	1	1	0	0	5	35620	0	21,841.00
SUB TOTAL 91											21,841.00
100	1	1	11	1	1	0	0	1	22260	0	2,408.00
100	1	1	11	1	1	0	0	1	22270	0	29,046.00
100	1	1	11	1	1	0	0	1	23100	0	265,054.00
100	1	1	11	1	1	0	0	1	23200	0	16,305.00
100	1	1	11	1	1	0	0	1	23310	0	30,100.00
100	1	1	11	1	1	0	0	1	23320	0	3,690.00
100	1	1	11	1	1	0	0	1	23350	0	15,050.00
100	1	1	11	1	1	0	0	1	23360	0	130,460.00
100	1	1	11	1	1	0	0	1	23370	0	50,730.00
100	1	1	11	1	1	0	0	1	23390	0	15,050.00
100	1	1	11	1	1	0	0	1	25300	0	270,307.00
100	1	1	11	1	1	0	0	1	26110	0	30,100.00
100	1	1	11	1	1	0	0	1	26120	0	441,761.00
100	1	1	11	1	1	0	0	1	26210	0	37,486.00
100	1	1	11	1	1	0	0	1	26220	0	272,484.00
100	1	1	11	1	1	0	0	1	29100	0	6,947.00
100	1	1	11	1	1	0	0	1	31500	0	25,471.00
100	1	1	11	1	1	0	0	1	32100	0	3,010.00
100	1	1	11	1	1	0	0	1	32200	0	3,010.00
100	1	1	11	1	1	0	0	1	32310	0	34,602.00
100	1	1	11	1	1	0	0	1	33100	0	16,334.00
100	1	1	11	1	1	0	0	1	33300	0	38,357.00
100	1	1	11	1	1	0	0	1	33400	0	19,262.00
100	1	1	11	1	1	0	0	1	33500	0	3,106.00
100	1	1	11	1	1	0	0	1	33700	0	3,010.00
100	1	1	11	1	1	0	0	1	34300	0	2,408.00
100	1	1	11	1	1	0	0	1	34400	0	45,150.00
100	1	1	11	1	1	0	0	1	35500	0	7,976.00
100	1	1	11	1	1	0	0	1	35610	0	22,169.00

Inst.	GA	UE	Fte.	Org.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	Act./ Obra	Objeto Gasto	Benef. Transf.	Monto
100	1	1	11	1	1	0	0	1	35620	0	101,684.00
100	1	1	11	1	1	0	0	1	35650	0	14,873.00
100	1	1	11	1	1	0	0	1	35800	0	4,060.00
100	1	1	11	1	1	0	0	1	35920	0	602.00
100	1	1	11	1	1	0	0	1	35930	0	1,505.00
100	1	1	11	1	1	0	0	1	36100	0	2,502.00
100	1	1	11	1	1	0	0	1	36300	0	20,226.00
100	1	1	11	1	1	0	0	1	36400	0	1,937.00
100	1	1	11	1	1	0	0	1	36500	0	6,020.00
100	1	1	11	1	1	0	0	1	36920	0	5,944.00
100	1	1	11	1	1	0	0	1	36930	0	8,964.00
100	1	1	11	1	1	0	0	1	37100	0	8,085.00
100	1	1	11	1	1	0	0	1	37200	0	1,505.00
100	1	1	11	1	1	0	0	1	37300	0	6,072.00
100	1	1	11	1	1	0	0	1	37400	0	5,846.00
100	1	1	11	1	1	0	0	1	37500	0	6,020.00
100	1	1	11	1	1	0	0	1	38400	0	4,515.00
100	1	1	11	1	1	0	0	1	39100	0	8,203.00
100	1	1	11	1	1	0	0	1	39200	0	33,870.00
100	1	1	11	1	1	0	0	1	39300	0	27,100.00
100	1	1	11	1	1	0	0	1	39400	0	6,019.00
100	1	1	11	1	1	0	0	1	39600	0	304,290.00
100	1	1	11	1	1	0	0	9	23360	0	1,547.00
100	1	1	11	1	1	0	0	9	25300	0	2,709.00
100	1	1	11	1	1	0	0	9	29100	0	3,311.00
100	1	1	11	1	1	0	0	9	33100	0	697.00
100	1	1	11	1	1	0	0	9	33300	0	1,505.00
100	1	1	11	1	1	0	0	9	33400	0	619.00
100	1	1	11	1	1	0	0	9	39200	0	5.00
100	1	1	11	1	1	0	0	9	39600	0	874.00
100	1	1	11	1	1	0	0	10	23360	0	5.00
100	1	1	11	1	1	0	0	10	26110	0	3,010.00
100	1	1	11	1	1	0	0	10	26120	0	6,020.00
100	1	1	11	1	1	0	0	10	26210	0	7,314.00
100	1	1	11	1	1	0	0	10	26220	0	6,020.00
100	1	1	11	1	1	0	0	10	33100	0	859.00
100	1	1	11	1	1	0	0	10	33300	0	2,107.00
100	1	1	11	1	1	0	0	10	33400	0	466.00
100	1	1	11	1	1	0	0	10	33500	0	367.00
100	1	1	11	1	1	0	0	10	39200	0	5,267.00
100	1	1	11	1	1	0	0	10	39600	0	2,277.00
100	1	1	11	1	1	0	0	12	22220	0	15,050.00
100	1	1	11	1	1	0	0	12	22400	0	1,505.00
100	1	1	11	1	1	0	0	12	23100	0	9,418.00
100	1	1	11	1	1	0	0	12	23360	0	7,509.00

Sección A Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE JUNIO DEL 2017 No. 34,375

La Gaceta

Inst.	GA	UE	Fte.	Org.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	Act./ Obra	Objeto Gasto	Benef. Transf.	Monto
100	1	1	11	1	1	0	0	12	23600	0	14,703.00
100	1	1	11	1	1	0	0	12	25100	0	61,705.00
100	1	1	11	1	1	0	0	12	25300	0	16,870.00
100	1	1	11	1	1	0	0	12	26110	0	45,736.00
100	1	1	11	1	1	0	0	12	26210	0	94,951.00
100	1	1	11	1	1	0	0	12	33100	0	2,191.00
100	1	1	11	1	1	0	0	12	33400	0	1,625.00
100	1	1	11	1	1	0	0	12	33700	0	1,760.00
100	1	1	11	1	1	0	0	12	34400	0	602.00
100	1	1	11	1	1	0	0	12	35500	0	5,663.00
100	1	1	11	1	1	0	0	12	35620	0	49,402.00
100	1	1	11	1	1	0	0	12	35650	0	1,300.00
100	1	1	11	1	1	0	0	12	39100	0	1,758.00
100	1	1	11	1	1	0	0	12	39200	0	4,515.00
100	1	6	11	1	11	0	0	1	23100	0	54,349.00
100	1	6	11	1	11	0	0	1	23350	0	15,050.00
100	1	6	11	1	11	0	0	1	23360	0	4,801.00
100	1	6	11	1	11	0	0	1	23370	0	30,100.00
100	1	6	11	1	11	0	0	1	23390	0	15,832.00
100	1	6	11	1	11	0	0	1	23400	0	60,200.00
100	1	6	11	1	11	0	0	1	26110	0	3,010.00
100	1	6	11	1	11	0	0	1	26120	0	3,010.00
100	1	6	11	1	11	0	0	1	26210	0	3,010.00
100	1	6	11	1	11	0	0	1	26220	0	1,637.00
100	1	6	11	1	11	0	0	1	32100	0	19,565.00
100	1	6	11	1	11	0	0	1	32200	0	30,100.00
100	1	6	11	1	11	0	0	1	33200	0	39,130.00
100	1	6	11	1	11	0	0	1	33300	0	43,952.00
100	1	6	11	1	11	0	0	1	33400	0	21,811.00
100	1	6	11	1	11	0	0	1	33500	0	301.00
100	1	6	11	1	11	0	0	1	33700	0	2,859.00
100	1	6	11	1	11	0	0	1	35500	0	3,010.00
100	1	6	11	1	11	0	0	1	35800	0	4,515.00
100	1	6	11	1	11	0	0	1	35920	0	3,010.00
100	1	6	11	1	11	0	0	1	36400	0	1,505.00
100	1	6	11	1	11	0	0	1	36920	0	17,396.00
100	1	6	11	1	11	0	0	1	37200	0	1,354.00
100	1	6	11	1	11	0	0	1	37400	0	15,050.00
100	1	6	11	1	11	0	0	1	37910	0	19,565.00
100	1	6	11	1	11	0	0	1	39600	0	83,063.00
100	1	7	11	1	12	0	0	1	23360	0	9,182.00
100	1	7	11	1	12	0	0	1	25300	0	444.00
100	1	7	11	1	12	0	0	1	33100	0	19.00
100	1	7	11	1	12	0	0	1	33300	0	4.00
100	1	7	11	1	12	0	0	1	33400	0	151.00

Inst.	GA	UE	Fte.	Org.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	Act./ Obra	Objeto Gasto	Benef. Transf.	Monto
100	1	7	11	1	12	0	0	1	33500	0	150.00
100	1	7	11	1	12	0	0	1	39200	0	33.00
100	1	7	11	1	12	0	0	1	39300	0	20.00
100	1	7	11	1	12	0	0	1	39600	0	6,243.00
100	1	8	11	1	13	0	0	1	23350	0	9,933.00
100	1	8	11	1	13	0	0	1	23360	0	13,274.00
100	1	8	11	1	13	0	0	1	23370	0	301.00
100	1	8	11	1	13	0	0	1	23390	0	301.00
100	1	8	11	1	13	0	0	1	33100	0	18,560.00
100	1	8	11	1	13	0	0	1	33300	0	903.00
100	1	8	11	1	13	0	0	1	33400	0	1,109.00
100	1	8	11	1	13	0	0	1	36200	0	208.00
100	1	8	11	1	13	0	0	1	36300	0	10,956.00
100	1	8	11	1	13	0	0	1	36400	0	752.00
100	1	8	11	1	13	0	0	1	36920	0	215.00
100	1	8	11	1	13	0	0	1	36930	0	602.00
100	1	8	11	1	13	0	0	1	37200	0	301.00
100	1	8	11	1	13	0	0	1	37300	0	301.00
100	1	8	11	1	13	0	0	1	39100	0	1,204.00
100	1	8	11	1	13	0	0	1	39200	0	16,831.00
100	1	8	11	1	13	0	0	1	39400	0	451.00
100	1	8	11	1	13	0	0	1	39600	0	35,799.00
100	1	9	11	1	14	0	0	1	23350	0	896.00
100	1	9	11	1	14	0	0	1	23360	0	5,852.00
100	1	9	11	1	14	0	0	1	23370	0	5,418.00
100	1	9	11	1	14	0	0	1	26110	0	4,515.00
100	1	9	11	1	14	0	0	1	26120	0	6,798.00
100	1	9	11	1	14	0	0	1	26210	0	7,525.00
100	1	9	11	1	14	0	0	1	26220	0	46,202.00
100	1	9	11	1	14	0	0	1	33100	0	3,392.00
100	1	9	11	1	14	0	0	1	33300	0	4,093.00
100	1	9	11	1	14	0	0	1	33400	0	2,091.00
100	1	9	11	1	14	0	0	1	33700	0	1,053.00
100	1	9	11	1	14	0	0	1	35930	0	1,053.00
100	1	9	11	1	14	0	0	1	36200	0	1,053.00
100	1	9	11	1	14	0	0	1	36930	0	2,408.00
100	1	9	11	1	14	0	0	1	39100	0	451.00
100	1	9	11	1	14	0	0	1	39200	0	14,325.00
100	1	9	11	1	14	0	0	1	39300	0	2,257.00
100	1	9	11	1	14	0	0	1	39400	0	602.00
100	1	9	11	1	14	0	0	1	39600	0	25,177.00
100	1	10	11	1	22	0	0	1	23360	0	2,095.00
100	1	10	11	1	22	0	0	1	26110	0	6,020.00
100	1	10	11	1	22	0	0	1	26120	0	6,020.00
100	1	10	11	1	22	0	0	1	26210	0	7,223.00

Sección A Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE JUNIO DEL 2017 No. 34,375

La Gaceta

Inst.	GA	UE	Fte.	Org.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	Act./ Obra	Objeto Gasto	Benef. Transf.	Monto
100	1	10	11	1	22	0	0	1	26220	0	6,020.00
100	1	10	11	1	22	0	0	1	33100	0	2,490.00
100	1	10	11	1	22	0	0	1	33300	0	3,010.00
100	1	10	11	1	22	0	0	1	33400	0	566.00
100	1	10	11	1	22	0	0	1	33700	0	602.00
100	1	10	11	1	22	0	0	1	36400	0	1,505.00
100	1	10	11	1	22	0	0	1	36920	0	451.00
100	1	10	11	1	22	0	0	1	36930	0	1,444.00
100	1	10	11	1	22	0	0	1	37300	0	1,204.00
100	1	10	11	1	22	0	0	1	37910	0	1,204.00
100	1	10	11	1	22	0	0	1	39100	0	918.00
100	1	10	11	1	22	0	0	1	39200	0	7,155.00
100	1	10	11	1	22	0	0	1	39300	0	1,491.00
100	1	10	11	1	22	0	0	1	39400	0	4,515.00
100	1	10	11	1	22	0	0	1	39600	0	4,496.00
100	1	10	11	1	22	0	0	2	22900	0	1,505.00
100	1	10	11	1	22	0	0	2	23200	0	3,010.00
100	1	10	11	1	22	0	0	2	23360	0	9,459.00
100	1	10	11	1	22	0	0	2	23370	0	3,010.00
100	1	10	11	1	22	0	0	2	25300	0	4,515.00
100	1	10	11	1	22	0	0	2	26110	0	6,020.00
100	1	10	11	1	22	0	0	2	26120	0	6,020.00
100	1	10	11	1	22	0	0	2	26210	0	984.00
100	1	10	11	1	22	0	0	2	26220	0	1,505.00
100	1	10	11	1	22	0	0	2	33100	0	4,731.00
100	1	10	11	1	22	0	0	2	33200	0	225.00
100	1	10	11	1	22	0	0	2	33300	0	225.00
100	1	10	11	1	22	0	0	2	33400	0	3,311.00
100	1	10	11	1	22	0	0	2	33500	0	1,264.00
100	1	10	11	1	22	0	0	2	33700	0	602.00
100	1	10	11	1	22	0	0	2	34200	0	301.00
100	1	10	11	1	22	0	0	2	35500	0	301.00
100	1	10	11	1	22	0	0	2	39200	0	9,828.00
100	1	10	11	1	22	0	0	2	39600	0	21,070.00
100	1	11	11	1	16	0	0	1	23100	0	13,545.00
100	1	11	11	1	16	0	0	1	23360	0	13,117.00
100	1	11	11	1	16	0	0	1	23370	0	3,010.00
100	1	11	11	1	16	0	0	1	23390	0	1,505.00
100	1	11	11	1	16	0	0	1	23400	0	1,505.00
100	1	11	11	1	16	0	0	1	26120	0	4,515.00
100	1	11	11	1	16	0	0	1	26210	0	16,503.00
100	1	11	11	1	16	0	0	1	26220	0	6,020.00
100	1	11	11	1	16	0	0	1	33100	0	6,020.00
100	1	11	11	1	16	0	0	1	33300	0	1,505.00
100	1	11	11	1	16	0	0	1	33400	0	3,521.00

Inst.	GA	UE	Fte.	Org.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	Act./ Obra	Objeto Gasto	Benef. Transf.	Monto
100	1	11	11	1	16	0	0	1	35800	0	301.00
100	1	11	11	1	16	0	0	1	36920	0	301.00
100	1	11	11	1	16	0	0	1	39100	0	41.00
100	1	11	11	1	16	0	0	1	39200	0	380.00
100	1	11	11	1	16	0	0	1	39300	0	2,209.00
100	1	11	11	1	16	0	0	1	39400	0	1,505.00
100	1	11	11	1	16	0	0	1	39600	0	28,407.00
100	1	14	11	1	23	0	0	1	23100	0	415,290.00
100	1	14	11	1	23	0	0	1	23310	0	15,050.00
100	1	14	11	1	23	0	0	1	23360	0	7,069.00
100	1	14	11	1	23	0	0	1	26110	0	54,180.00
100	1	14	11	1	23	0	0	1	26120	0	114,380.00
100	1	14	11	1	23	0	0	1	26210	0	18,465.00
100	1	14	11	1	23	0	0	1	26220	0	161,087.00
100	1	14	11	1	23	0	0	1	33100	0	4,334.00
100	1	14	11	1	23	0	0	1	36300	0	1,128.00
100	1	14	11	1	23	0	0	1	39200	0	2,653.00
100	1	14	11	1	23	0	0	1	39600	0	878,970.00
100	1	14	11	1	23	0	0	2	33100	0	2,528.00
100	1	14	11	1	23	0	0	2	39600	0	14,599.00
100	1	14	11	1	23	0	0	3	33100	0	2,528.00
100	1	14	11	1	23	0	0	3	39200	0	3,010.00
100	1	14	11	1	23	0	0	4	26120	0	18,662.00
100	1	14	11	1	23	0	0	4	26220	0	7,481.00
100	1	14	11	1	23	0	0	4	33100	0	1,444.00
100	1	14	11	1	23	0	0	4	39200	0	3,010.00
100	1	14	11	1	23	0	0	4	39600	0	27,090.00
100	1	14	11	1	23	0	0	5	26210	0	27,090.00
100	1	14	11	1	23	0	0	5	33100	0	1,806.00
100	1	14	11	1	23	0	0	5	39200	0	3,010.00
100	1	14	11	1	23	0	0	5	39600	0	45,150.00
100	1	14	11	1	23	0	0	6	22250	0	556,850.00
100	1	14	11	1	23	0	0	6	23370	0	439,989.00
100	1	14	11	1	23	0	0	6	26110	0	6,622.00
100	1	14	11	1	23	0	0	6	26120	0	13,545.00
100	1	14	11	1	23	0	0	6	26210	0	60,200.00
100	1	14	11	1	23	0	0	6	26220	0	6,936.00
100	1	14	11	1	23	0	0	6	33400	0	2,257.00
100	1	14	11	1	23	0	0	6	36400	0	7,525.00
100	1	14	11	1	23	0	0	6	36920	0	2,558.00
100	1	14	11	1	23	0	0	6	36930	0	27,090.00
100	1	14	11	1	23	0	0	6	39100	0	3,010.00
100	1	14	11	1	23	0	0	6	39200	0	602.00
100	1	14	11	1	23	0	0	6	39300	0	13,418.00
100	1	14	11	1	23	0	0	6	39600	0	884,465.00

Sección A Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE JUNIO DEL 2017 No. 34,375

La Gaceta

Inst.	GA	UE	Fte.	Org.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	Act./ Obra	Objeto Gasto	Benef. Transf.	Monto
100	1	14	11	1	23	0	0	7	33100	0	361.00
100	1	14	11	1	23	0	0	8	23100	0	12,040.00
100	1	14	11	1	23	0	0	8	23200	0	45,150.00
100	1	14	11	1	23	0	0	8	23350	0	9,949.00
100	1	14	11	1	23	0	0	8	25300	0	24,080.00
100	1	14	11	1	23	0	0	8	26120	0	7,525.00
100	1	14	11	1	23	0	0	8	26210	0	189,041.00
100	1	14	11	1	23	0	0	8	29100	0	1,520,050.00
100	1	14	11	1	23	0	0	8	33100	0	15,050.00
100	1	14	11	1	23	0	0	8	33300	0	13,545.00
100	1	14	11	1	23	0	0	8	33400	0	7,525.00
100	1	14	11	1	23	0	0	8	34400	0	30,100.00
100	1	14	11	1	23	0	0	8	35610	0	3,010.00
100	1	14	11	1	23	0	0	8	35620	0	145,232.00
100	1	14	11	1	23	0	0	8	36920	0	3,010.00
100	1	14	11	1	23	0	0	8	36930	0	3,010.00
100	1	14	11	1	23	0	0	8	39100	0	6,020.00
100	1	14	11	1	23	0	0	8	39200	0	12,040.00
100	1	14	11	1	23	0	0	8	39300	0	4,515.00
100	1	14	11	1	23	0	0	8	39400	0	3,010.00
100	1	14	11	1	23	0	0	8	39600	0	45,150.00
100	1	15	11	1	20	0	0	1	23360	0	602.00
100	1	15	11	1	20	0	0	1	26210	0	8,343.00
100	1	15	11	1	20	0	0	1	33100	0	30,340.00
100	1	15	11	1	20	0	0	1	33400	0	14,546.00
100	1	15	11	1	20	0	0	1	39100	0	4,226.00
100	1	15	11	1	20	0	0	1	39200	0	34,908.00
100	1	15	11	1	20	0	0	1	39300	0	7,525.00
100	1	15	11	1	20	0	0	1	39600	0	39,286.00
100	1	20	11	1	26	0	0	1	23360	0	25,624.00
100	1	20	11	1	26	0	0	1	26110	0	45,290.00
100	1	20	11	1	26	0	0	1	26120	0	75,250.00
100	1	20	11	1	26	0	0	1	26210	0	75,665.00
100	1	20	11	1	26	0	0	1	26220	0	60,200.00
100	1	20	11	1	26	0	0	1	33100	0	12,784.00
100	1	20	11	1	26	0	0	1	33300	0	15,050.00
100	1	20	11	1	26	0	0	1	33400	0	11,843.00
100	1	20	11	1	26	0	0	1	33500	0	2,408.00
100	1	20	11	1	26	0	0	1	35800	0	13,545.00
100	1	20	11	1	26	0	0	1	36920	0	6,020.00
100	1	20	11	1	26	0	0	1	39100	0	591.00
100	1	20	11	1	26	0	0	1	39200	0	1,440.00
100	1	20	11	1	26	0	0	1	39300	0	12,040.00
100	1	20	11	1	26	0	0	1	39400	0	7,524.00
100	1	20	11	1	26	0	0	1	39600	0	7,701.00

Inst.	GA	UE	Fte.	Org.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	Act./ Obra	Objeto Gasto	Benef. Transf.	Monto
100	1	20	11	1	26	0	0	2	23360	0	27,090.00
100	1	20	11	1	26	0	0	2	26110	0	36,758.00
100	1	20	11	1	26	0	0	2	26120	0	15,050.00
100	1	20	11	1	26	0	0	2	26210	0	105,350.00
100	1	20	11	1	26	0	0	2	26220	0	15,050.00
100	1	20	11	1	26	0	0	2	33100	0	15,050.00
100	1	20	11	1	26	0	0	2	33400	0	7,147.00
100	1	20	11	1	26	0	0	2	39100	0	1,295.00
100	1	20	11	1	26	0	0	2	39200	0	20,224.00
100	1	20	11	1	26	0	0	2	39300	0	4,515.00
100	1	20	11	1	26	0	0	2	39400	0	4,515.00
100	1	20	11	1	26	0	0	2	39600	0	75,647.00
100	1	21	11	1	27	0	0	2	26210	0	30,100.00
100	1	21	11	1	27	0	0	2	33100	0	4,582.00
100	1	21	11	1	27	0	0	2	33400	0	1,928.00
100	1	21	11	1	27	0	0	2	33500	0	7,525.00
100	1	21	11	1	27	0	0	2	33600	0	9,030.00
100	1	21	11	1	27	0	0	2	39100	0	590.00
100	1	21	11	1	27	0	0	2	39200	0	2,687.00
100	1	21	11	1	27	0	0	2	39300	0	2,084.00
100	1	21	11	1	27	0	0	2	39400	0	1,265.00
100	1	21	11	1	27	0	0	2	39600	0	3,764.00
100	1	25	11	1	30	0	0	2	23100	0	15,050.00
100	1	25	11	1	30	0	0	2	23350	0	15,050.00
100	1	25	11	1	30	0	0	2	23360	0	13,093.00
100	1	25	11	1	30	0	0	2	25300	0	39,130.00
100	1	25	11	1	30	0	0	2	26110	0	18,060.00
100	1	25	11	1	30	0	0	2	26120	0	120,400.00
100	1	25	11	1	30	0	0	2	26210	0	7,224.00
100	1	25	11	1	30	0	0	2	26220	0	52,374.00
100	1	25	11	1	30	0	0	2	33100	0	13,825.00
100	1	25	11	1	30	0	0	2	33300	0	602.00
100	1	25	11	1	30	0	0	2	33400	0	5,143.00
100	1	25	11	1	30	0	0	2	33500	0	752.00
100	1	25	11	1	30	0	0	2	35800	0	1,505.00
100	1	25	11	1	30	0	0	2	36930	0	1,505.00
100	1	25	11	1	30	0	0	2	39100	0	1,806.00
100	1	25	11	1	30	0	0	2	39200	0	7,485.00
100	1	25	11	1	30	0	0	2	39300	0	3,883.00
100	1	25	11	1	30	0	0	2	39600	0	27,215.00
SUB TOTAL 100											11,005,338.00
101	1	1	11	1	1	0	0	2	23100	0	2,637,421.00
101	1	1	11	1	1	0	0	2	23200	0	52,790.00
101	1	1	11	1	1	0	0	2	23360	0	768,935.00
101	1	1	11	1	1	0	0	2	25100	0	36,120.00

Sección A Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE JUNIO DEL 2017 No. 34,375

La Gaceta

Inst.	GA	UE	Fte.	Org.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	Act./ Obra	Objeto Gasto	Benef. Transf.	Monto
101	1	1	11	1	1	0	0	2	25600	0	512,087.00
101	1	1	11	1	1	0	0	2	26110	0	114,678.00
101	1	1	11	1	1	0	0	2	26120	0	124,580.00
101	1	1	11	1	1	0	0	2	26210	0	954,889.00
101	1	1	11	1	1	0	0	2	26220	0	393,548.00
101	1	1	11	1	1	0	0	2	31100	0	22,522.00
101	1	1	11	1	1	0	0	2	32200	0	18,060.00
101	1	1	11	1	1	0	0	2	32310	0	72,240.00
101	1	1	11	1	1	0	0	2	33100	0	36,120.00
101	1	1	11	1	1	0	0	2	33300	0	30,623.00
101	1	1	11	1	1	0	0	2	33400	0	32,304.00
101	1	1	11	1	1	0	0	2	33500	0	31,352.00
101	1	1	11	1	1	0	0	2	34400	0	72,240.00
101	1	1	11	1	1	0	0	2	35500	0	36,120.00
101	1	1	11	1	1	0	0	2	35610	0	18,060.00
101	1	1	11	1	1	0	0	2	35620	0	250,798.00
101	1	1	11	1	1	0	0	2	36300	0	7,224.00
101	1	1	11	1	1	0	0	2	36400	0	6,657.00
101	1	1	11	1	1	0	0	2	36500	0	7,224.00
101	1	1	11	1	1	0	0	2	37200	0	1,806.00
101	1	1	11	1	1	0	0	2	37300	0	2,122.00
101	1	1	11	1	1	0	0	2	39100	0	20,634.00
101	1	1	11	1	1	0	0	2	39200	0	51,109.00
101	1	1	11	1	1	0	0	2	39300	0	17,547.00
101	1	1	11	1	1	0	0	2	39400	0	1,806.00
101	1	1	11	1	1	0	0	2	39600	0	155,952.00
SUB TOTAL 101											6,487,568.00
104	1	1	11	1	11	0	0	1	22270	0	18,060.00
104	1	1	11	1	11	0	0	1	23100	0	96,603.00
104	1	1	11	1	11	0	0	1	23200	0	10,793.00
104	1	1	11	1	11	0	0	1	23320	0	10,535.00
104	1	1	11	1	11	0	0	1	23350	0	15,050.00
104	1	1	11	1	11	0	0	1	23360	0	17,880.00
104	1	1	11	1	11	0	0	1	23370	0	14,842.00
104	1	1	11	1	11	0	0	1	23400	0	12,956.00
104	1	1	11	1	11	0	0	1	23600	0	1,505.00
104	1	1	11	1	11	0	0	1	25300	0	3,453.00
104	1	1	11	1	11	0	0	1	26110	0	15,050.00
104	1	1	11	1	11	0	0	1	26120	0	30,100.00
104	1	1	11	1	11	0	0	1	26210	0	72,126.00
104	1	1	11	1	11	0	0	1	26220	0	45,150.00
104	1	1	11	1	11	0	0	1	29100	0	59,438.00
104	1	1	11	1	11	0	0	1	31500	0	6,020.00
104	1	1	11	1	11	0	0	1	32100	0	2,897.00
104	1	1	11	1	11	0	0	1	32200	0	2,961.00

Inst.	GA	UE	Fte.	Org.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	Act./ Obra	Objeto Gasto	Benef. Transf.	Monto
104	1	1	11	1	11	0	0	1	32310	0	21,070.00
104	1	1	11	1	11	0	0	1	32400	0	21,070.00
104	1	1	11	1	11	0	0	1	33300	0	42,757.00
104	1	1	11	1	11	0	0	1	33400	0	14,493.00
104	1	1	11	1	11	0	0	1	33500	0	7,095.00
104	1	1	11	1	11	0	0	1	33700	0	1,505.00
104	1	1	11	1	11	0	0	1	34200	0	1,231.00
104	1	1	11	1	11	0	0	1	34300	0	1,505.00
104	1	1	11	1	11	0	0	1	34400	0	15,050.00
104	1	1	11	1	11	0	0	1	35500	0	15,552.00
104	1	1	11	1	11	0	0	1	35620	0	92,652.00
104	1	1	11	1	11	0	0	1	35650	0	9,030.00
104	1	1	11	1	11	0	0	1	35800	0	1,724.00
104	1	1	11	1	11	0	0	1	36100	0	2,975.00
104	1	1	11	1	11	0	0	1	36300	0	15,892.00
104	1	1	11	1	11	0	0	1	36400	0	3,010.00
104	1	1	11	1	11	0	0	1	36500	0	1,505.00
104	1	1	11	1	11	0	0	1	36920	0	15,050.00
104	1	1	11	1	11	0	0	1	36930	0	14,463.00
104	1	1	11	1	11	0	0	1	37100	0	6,580.00
104	1	1	11	1	11	0	0	1	37300	0	6,020.00
104	1	1	11	1	11	0	0	1	37400	0	16,270.00
104	1	1	11	1	11	0	0	1	37500	0	3,943.00
104	1	1	11	1	11	0	0	1	39100	0	3,010.00
104	1	1	11	1	11	0	0	1	39200	0	17,832.00
104	1	1	11	1	11	0	0	1	39300	0	16,428.00
104	1	1	11	1	11	0	0	1	39400	0	1,505.00
104	1	1	11	1	11	0	0	1	39600	0	55,381.00
SUB TOTAL 104											860,017.00
120	1	13	11	1	1	0	0	5	22260	0	112,502.00
120	1	13	11	1	1	0	0	5	23100	0	124,835.00
120	1	13	11	1	1	0	0	5	23200	0	90,068.00
120	1	13	11	1	1	0	0	5	23360	0	164,435.00
120	1	13	11	1	1	0	0	5	26110	0	7,525.00
120	1	13	11	1	1	0	0	5	26210	0	47,421.00
120	1	13	11	1	1	0	0	5	29100	0	1,637.00
120	1	13	11	1	1	0	0	5	33100	0	178.00
120	1	13	11	1	1	0	0	5	33300	0	908.00
120	1	13	11	1	1	0	0	5	33400	0	802.00
120	1	13	11	1	1	0	0	5	33500	0	25,405.00
120	1	13	11	1	1	0	0	5	34400	0	5,645.00
120	1	13	11	1	1	0	0	5	35620	0	112,875.00
120	1	13	11	1	1	0	0	5	35650	0	14,686.00
120	1	13	11	1	1	0	0	5	35800	0	1,274.00
120	1	13	11	1	1	0	0	5	36930	0	707.00

Sección A Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE JUNIO DEL 2017 No. 34,375

La Gaceta

Inst.	GA	UE	Fte.	Org.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	Act./ Obra	Objeto Gasto	Benef. Transf.	Monto
120	1	13	11	1	1	0	0	5	39100	0	60,958.00
120	1	13	11	1	1	0	0	5	39200	0	47,239.00
120	1	13	11	1	1	0	0	5	39300	0	2,830.00
120	1	13	11	1	1	0	0	5	39600	0	39,456.00
120	1	32	11	1	3	0	0	1	25300	0	406.00
120	1	32	11	1	3	0	0	1	26210	0	35,057.00
120	1	32	11	1	3	0	0	1	33300	0	1,777.00
120	1	32	11	1	3	0	0	1	35620	0	20,142.00
120	1	32	11	1	3	0	0	1	35800	0	418.00
120	1	32	11	1	3	0	0	1	39100	0	5,378.00
120	1	32	11	1	3	0	0	1	39200	0	2,573.00
120	1	32	11	1	3	0	0	1	39600	0	3,086.00
120	1	44	11	1	4	0	0	1	23200	0	5,643.00
120	1	44	11	1	4	0	0	1	23320	0	5,643.00
120	1	44	11	1	4	0	0	1	25300	0	54,825.00
120	1	44	11	1	4	0	0	1	33100	0	3,019.00
120	1	44	11	1	4	0	0	1	33300	0	4,515.00
120	1	44	11	1	4	0	0	1	33400	0	3,671.00
120	1	44	11	1	4	0	0	1	33500	0	225.00
120	1	44	11	1	4	0	0	1	34400	0	18,060.00
120	1	44	11	1	4	0	0	1	35400	0	4,515.00
120	1	44	11	1	4	0	0	1	35500	0	677.00
120	1	44	11	1	4	0	0	1	35610	0	16,229.00
120	1	44	11	1	4	0	0	1	35650	0	11,287.00
120	1	44	11	1	4	0	0	1	35800	0	3,386.00
120	1	44	11	1	4	0	0	1	36400	0	6,772.00
120	1	44	11	1	4	0	0	1	36930	0	6,772.00
120	1	44	11	1	4	0	0	1	39100	0	31,605.00
120	1	44	11	1	4	0	0	1	39200	0	13,182.00
120	1	44	11	1	4	0	0	1	39600	0	10,688.00
SUB TOTAL 120											1,130,937.00
122	1	1	11	1	1	0	0	1	22260	0	571.00
122	1	1	11	1	1	0	0	1	23100	0	10,617.00
122	1	1	11	1	1	0	0	1	23200	0	8,145.00
122	1	1	11	1	1	0	0	1	23350	0	2,257.00
122	1	1	11	1	1	0	0	1	25300	0	3,808.00
122	1	1	11	1	1	0	0	1	25600	0	3,255.00
122	1	1	11	1	1	0	0	1	26210	0	42,594.00
122	1	1	11	1	1	0	0	1	29100	0	1,343.00
122	1	1	11	1	1	0	0	1	33100	0	6,810.00
122	1	1	11	1	1	0	0	1	33200	0	1,354.00
122	1	1	11	1	1	0	0	1	33300	0	3,837.00
122	1	1	11	1	1	0	0	1	34400	0	2,877.00
122	1	1	11	1	1	0	0	1	35620	0	27,593.00
122	1	1	11	1	1	0	0	1	35650	0	1,580.00

Inst.	GA	UE	Fte.	Org.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	Act./ Obra	Objeto Gasto	Benef. Transf.	Monto
122	1	1	11	1	1	0	0	1	35800	0	2,099.00
122	1	1	11	1	1	0	0	1	36500	0	270.00
122	1	1	11	1	1	0	0	1	36920	0	677.00
122	1	1	11	1	1	0	0	1	39100	0	4,695.00
122	1	1	11	1	1	0	0	1	39200	0	4,086.00
122	1	1	11	1	1	0	0	1	39300	0	1,043.00
122	1	1	11	1	1	0	0	1	39400	0	1,012.00
122	1	1	11	1	1	0	0	1	39600	0	11,646.00
SUB TOTAL 122											142,169.00
150	1	7	11	1	1	0	0	11	26210	0	16,555.00
150	1	7	11	1	1	0	0	11	26220	0	18,060.00
150	1	7	11	1	1	0	0	11	31100	0	11,416.00
150	1	7	11	1	1	0	0	11	33100	0	1,505.00
150	1	7	11	1	1	0	0	11	33400	0	602.00
150	1	7	11	1	1	0	0	11	39200	0	903.00
150	1	7	11	1	1	0	0	11	39600	0	3,010.00
150	1	10	11	1	13	0	0	2	26210	0	17,585.00
150	1	13	11	1	16	0	0	2	26210	0	20,435.00
150	1	13	11	1	16	0	0	2	29100	0	24,080.00
150	1	13	11	1	16	0	0	2	33100	0	10,535.00
150	1	13	11	1	16	0	0	2	33300	0	10,535.00
150	1	13	11	1	16	0	0	2	33400	0	7,525.00
150	1	13	11	1	16	0	0	2	39200	0	7,525.00
150	1	13	11	1	16	0	0	2	39600	0	16,856.00
SUB TOTAL 150											167,127.00
240	1	1	11	1	1	0	0	1	26120	0	69,012.00
240	1	1	11	1	1	0	0	2	23360	0	36.00
240	1	1	11	1	1	0	0	3	23360	0	30,100.00
240	1	1	11	1	1	0	0	3	26110	0	16,924.00
240	1	1	11	1	1	0	0	3	26120	0	46,756.00
240	1	1	11	1	1	0	0	3	26220	0	14,500.00
240	1	1	11	1	1	0	0	3	29300	0	52.00
240	1	1	11	1	1	0	0	3	29400	0	60.00
240	1	1	11	1	1	0	0	3	39600	0	257.00
240	1	1	11	1	1	0	0	4	26110	0	11,501.00
240	1	1	11	1	1	0	0	6	26110	0	7,124.00
240	1	1	11	1	1	0	0	6	31100	0	4,380.00
240	1	1	11	1	1	0	0	6	32310	0	13,545.00
240	1	1	11	1	1	0	0	8	35620	0	29,022.00
240	1	1	11	1	1	0	0	8	39600	0	11,805.00
240	1	1	11	1	1	0	0	9	22900	0	24,080.00
240	1	1	11	1	1	0	0	9	23360	0	81.00
240	1	1	11	1	1	0	0	9	33100	0	13,996.00
240	1	1	11	1	1	0	0	9	35620	0	23,907.00
240	1	2	11	1	12	0	0	1	25300	0	10,870.00

Sección A Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE JUNIO DEL 2017 No. 34,375

La Gaceta

Inst.	GA	UE	Fte.	Org.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	Act./ Obra	Objeto Gasto	Benef. Transf.	Monto
240	1	2	11	1	12	0	0	1	26110	0	3,490.00
240	1	2	11	1	12	0	0	1	26210	0	44.00
240	1	2	11	1	12	0	0	1	31100	0	11,198.00
240	1	2	11	1	12	0	0	1	35620	0	1,646.00
240	1	2	11	1	12	0	0	2	26210	0	11.00
240	1	2	11	1	12	0	0	2	31100	0	9,331.00
240	1	2	11	1	12	0	0	3	25300	0	13,685.00
240	1	2	11	1	12	0	0	3	31100	0	9,030.00
240	1	2	11	1	12	0	0	3	39600	0	9,073.00
240	1	2	11	1	12	0	0	4	31100	0	23,478.00
240	1	2	11	1	12	0	0	4	33100	0	3,010.00
240	1	2	11	1	12	0	0	4	35620	0	6,321.00
SUB TOTAL 240											418,325.00
243	1	1	11	1	11	0	0	1	23100	0	3,311.00
243	1	1	11	1	11	0	0	1	23200	0	10,826.00
243	1	1	11	1	11	0	0	1	23360	0	3,010.00
243	1	1	11	1	11	0	0	1	25100	0	1,143.00
243	1	1	11	1	11	0	0	1	25300	0	24,200.00
243	1	1	11	1	11	0	0	1	25900	0	3,973.00
243	1	1	11	1	11	0	0	1	26210	0	1,901.00
243	1	1	11	1	11	0	0	1	31100	0	4,627.00
243	1	1	11	1	11	0	0	1	32310	0	5,418.00
243	1	1	11	1	11	0	0	1	33100	0	3,311.00
243	1	1	11	1	11	0	0	1	33400	0	363.00
243	1	1	11	1	11	0	0	1	33500	0	2,408.00
243	1	1	11	1	11	0	0	1	35610	0	10,535.00
243	1	1	11	1	11	0	0	1	35620	0	3,010.00
243	1	1	11	1	11	0	0	1	39100	0	6,323.00
243	1	1	11	1	11	0	0	1	39200	0	2,958.00
243	1	1	11	1	11	0	0	1	39600	0	2,200.00
SUB TOTAL 243											89,517.00
280	1	1	11	1	1	0	0	1	26110	0	69,744.00
280	1	1	11	1	1	0	0	1	26120	0	55,864.00
280	1	2	11	1	1	0	0	2	23370	0	96,320.00
280	1	2	11	1	1	0	0	2	25900	0	13,339.00
280	1	2	11	1	1	0	0	2	26210	0	15,050.00
280	1	2	11	1	1	0	0	2	32200	0	12,337.00
280	1	2	11	1	1	0	0	2	32310	0	52,359.00
280	1	2	11	1	1	0	0	2	33100	0	47,045.00
280	1	2	11	1	1	0	0	2	33300	0	19,611.00
280	1	2	11	1	1	0	0	2	33400	0	24,742.00
280	1	2	11	1	1	0	0	2	35500	0	1,661.00
280	1	2	11	1	1	0	0	2	35620	0	26,247.00
280	1	2	11	1	1	0	0	2	35650	0	305.00
280	1	2	11	1	1	0	0	2	35800	0	749.00

Inst.	GA	UE	Fte.	Org.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	Act./ Obra	Objeto Gasto	Benef. Transf.	Monto
280	1	2	11	1	1	0	0	2	35930	0	297.00
280	1	2	11	1	1	0	0	2	36920	0	136.00
280	1	2	11	1	1	0	0	2	36930	0	286.00
280	1	2	11	1	1	0	0	2	39100	0	406.00
280	1	2	11	1	1	0	0	2	39200	0	56,279.00
280	1	2	11	1	1	0	0	2	39400	0	903.00
280	1	2	11	1	1	0	0	2	39600	0	142,272.00
280	1	4	11	1	11	0	0	1	26120	0	25,862.00
280	1	4	11	1	11	0	0	1	31100	0	72,003.00
280	1	4	11	1	11	0	0	2	26110	0	30,100.00
280	1	4	11	1	11	0	0	2	26210	0	90,300.00
280	1	5	11	1	12	0	0	1	25300	0	45,150.00
280	1	5	11	1	12	0	0	1	26120	0	15,050.00
280	1	5	11	1	12	0	0	1	29100	0	79,460.00
280	1	5	11	1	12	0	0	1	31100	0	101,732.00
280	1	5	11	1	12	0	0	2	25300	0	60,200.00
280	1	5	11	1	12	0	0	3	25300	0	15,050.00
280	1	5	11	1	12	0	0	3	26120	0	14,722.00
280	1	5	11	1	12	0	0	3	26210	0	10,725.00
280	1	5	11	1	12	0	0	3	26220	0	60,200.00
280	1	5	11	1	12	0	0	3	29100	0	75,250.00
280	1	5	11	1	12	0	0	3	31100	0	52,675.00
SUB TOTAL 280											1,384,431.00
320	1	1	11	1	98	0	0	1	23100	0	25,505.00
320	1	1	11	1	98	0	0	1	23350	0	3,010.00
320	1	1	11	1	98	0	0	1	23360	0	353.00
320	1	1	11	1	98	0	0	1	25300	0	195.00
320	1	1	11	1	98	0	0	1	26110	0	3,228.00
320	1	1	11	1	98	0	0	1	26210	0	10,722.00
320	1	1	11	1	98	0	0	1	31100	0	3,249.00
320	1	1	11	1	98	0	0	1	32200	0	1,917.00
320	1	1	11	1	98	0	0	1	33100	0	4,172.00
320	1	1	11	1	98	0	0	1	33300	0	5,117.00
320	1	1	11	1	98	0	0	1	33400	0	3,139.00
320	1	1	11	1	98	0	0	1	33500	0	1,142.00
320	1	1	11	1	98	0	0	1	35800	0	184.00
320	1	1	11	1	98	0	0	1	39100	0	9,122.00
320	1	1	11	1	98	0	0	1	39200	0	5,545.00
320	1	1	11	1	98	0	0	1	39300	0	1,655.00
320	1	1	11	1	98	0	0	1	39600	0	3,745.00
SUB TOTAL 320											82,000.00
340	1	1	11	1	98	0	0	1	26120	0	24,983.00
340	1	1	11	1	98	0	0	1	26210	0	12,550.00
340	1	1	11	1	98	0	0	1	26220	0	47,824.00

Sección A Acuerdos y Leyes

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE JUNIO DEL 2017 No. 34,375

La Gaceta

Inst.	GA	UE	Fte.	Org.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	Act./ Obra	Objeto Gasto	Benef. Transf.	Monto
340	1	1	11	1	98	0	0	2	23100	0	5,117.00
340	1	1	11	1	98	0	0	2	25300	0	1,505.00
340	1	1	11	1	98	0	0	2	29100	0	6,113.00
340	1	1	11	1	98	0	0	2	31100	0	12,381.00
340	1	1	11	1	98	0	0	2	33100	0	8,640.00
340	1	1	11	1	98	0	0	2	33300	0	3,970.00
340	1	1	11	1	98	0	0	2	33400	0	831.00
340	1	1	11	1	98	0	0	2	39100	0	2,509.00
340	1	1	11	1	98	0	0	2	39200	0	11,208.00
340	1	1	11	1	98	0	0	2	39300	0	1,451.00
340	1	1	11	1	98	0	0	2	39400	0	408.00
340	1	1	11	1	98	0	0	2	39600	0	29,683.00
SUB TOTAL 340											169,173.00
350	1	1	11	1	98	0	0	1	25900	0	1,294,300.00
350	1	1	11	1	98	0	0	1	39600	0	1,294,300.00
SUB TOTAL 350											2,588,600.00
360	1	1	11	1	98	0	0	1	26110	0	11,907.00
360	1	1	11	1	98	0	0	1	26210	0	28,557.00
360	1	1	11	1	98	0	0	1	26220	0	23,816.00
360	1	1	11	1	98	0	0	1	29100	0	20,809.00
SUB TOTAL 360											85,089.00
370	1	1	11	1	98	0	0	1	26120	0	1,572.00
370	1	1	11	1	98	0	0	1	26220	0	341,416.00
370	1	1	11	1	98	0	0	1	29100	0	77,384.00
370	1	1	11	1	98	0	0	1	31100	0	45,150.00
370	1	1	11	1	98	0	0	1	33300	0	30,100.00
370	1	1	11	1	98	0	0	1	39200	0	30,100.00
370	1	1	11	1	98	0	0	1	39600	0	52,533.00
SUB TOTAL 370											578,255.00
380	1	1	11	1	98	0	0	1	23350	0	24,080.00
380	1	1	11	1	98	0	0	1	25300	0	49,949.00
380	1	1	11	1	98	0	0	1	26110	0	75,250.00
380	1	1	11	1	98	0	0	1	26120	0	144,480.00
380	1	1	11	1	98	0	0	1	26210	0	61,691.00
380	1	1	11	1	98	0	0	1	26220	0	150,500.00
380	1	1	11	1	98	0	0	1	29100	0	80,613.00
380	1	1	11	1	98	0	0	1	33100	0	29,694.00
380	1	1	11	1	98	0	0	1	33300	0	24,080.00
380	1	1	11	1	98	0	0	1	39100	0	10,611.00
380	1	1	11	1	98	0	0	1	39200	0	60,200.00
380	1	1	11	1	98	0	0	1	39600	0	16,088.00
SUB TOTAL 380											727,236.00
TOTAL FINANCIAMIENTO											36,876,717.00

Artículo 5.- Se faculta a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que realice las transferencias presupuestarias Interinstitucionales establecidas en el presente Decreto.

Artículo 6.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO

Secretario de Estado en el Despacho de
Coordinación General de Gobierno Acuerdo de
Delegación 031-2015 del 25 de Noviembre del
2015

ROCÍO IZABEL TÁBORA MORALES

Secretaria de Estado, por Ley
Acuerdo de Delegación No. 341-2017 del 23 de
junio 2017

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS, C.A.

**JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DEL DEPARTAMENTO
DE CORTÉS**

AVISO

Al público en general se **HACE SABER:** Que en fecha veintiuno (21) de noviembre del dos mil dieciséis (2016), se presentó una **SOLICITUD DE ADOPCIÓN POR LA VIA DEL PROCESO ABREVIADO NO DISPOSITIVO**, en relación al menor **DANIEL MARTÍNEZ**, con Acta de Nacimiento No. 0501-2003-06490, ubicada a folio veintitrés (23), del tomo dos mil quinientos sesenta y cinco (2565), del año 2003, nacido el día quince de marzo del año dos mil dos, en el municipio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, mismo que se encuentra con Familia Sustituta, señora **GLORIA CELESTE RODRÍGUEZ PINEDA**, quien es mayor de edad, soltera, Secretaria Comercial, hondureña, con domicilio en colonia Jardines del Valle, 6 calle, tercera etapa, casa # 12 de esta ciudad, con número de Identidad 0501-1955-01010. Dicha solicitud fue presentada por la señora **GLORIA CELESTE RODRÍGUEZ PINEDA** de generales y datos ya mencionados. Dicha solicitud consta bajo Expediente No. 0501-2016-02703 en el Despacho del Juzgado de Letras de Familia del departamento de Cortés, de esta ciudad. Y para los fines legales correspondientes se da a conocer el presente Aviso.

San Pedro Sula, Cortés, 26 de mayo de 2016

LIC. BLANCA ESTELA ESPINAL.- SRIA ADJUNTA

27 J. 2017

**La EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS le ofrece los
siguientes servicios:**

LIBROS
FOLLETOS
TRIFOLIOS
FORMAS CONTINUAS
AFICHES
FACTURAS
TARJETAS DE PRESENTACIÓN
CARÁTULAS DE ESCRITURAS
CALENDARIOS
EMPASTES DE LIBROS
REVISTAS.

Avance

Próxima Edición

- 1) *Decreto: Reformar los Artículos 292, 300, 316 y 342 del CÓDIGO PROCESAL PENAL.*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

- A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida, barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. planta, Aptos. A-8 y A-9, Tel.: 443-4484	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños". Teléfono: 25519910.	Choluteca, Choluteca, barrio La Esperanza, calle, barrio La Esperanza, calle, principal, costado Oeste, del Campo AGACH, Tel.: 782-0881

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn

Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com

Contamos con:

1. Suscripción por seis meses Lps. 1,000.00
2. Suscripción por 1 año Lps. 2,000.00
3. Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-6767, 2230-1120, 2291-0357 y 2291-0359

Suscripciones:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Empresa: _____

Dirección Oficina: _____

Teléfono Oficina: _____

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00
Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00**

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 2230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, **CERTIFICA:** La Resolución que literalmente dice: **"RESOLUCIÓN No. 1041-2016. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, en fecha veintinueve de julio de dos mil dieciséis, misma que corre a Expediente No. **PJ-23062016-304**, por el **Abogado HUGO RENERY BORJAS TORRES**, en su condición de Apoderado Legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LAS FLORES**, del municipio de San Esteban, departamento de Olancho; contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus Estatutos.

RESULTA: Que la peticionaria acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, quien emitió dictamen favorable No. **U.S.L. 759-2016 de fecha 12 de julio de 2016.**

CONSIDERANDO: Que la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LAS FLORES**, del municipio de San Esteban, departamento de Olancho, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República, emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 16, 116, 119, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el **ACUERDO EJECUTIVO No. 46-2014**, de fecha diez de febrero del año dos mil catorce, se nombró a la ciudadana **CLARISA EVELIN MORALES REYES**, Subsecretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Descentralización.

CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, mediante **Acuerdo Ministerial No. 410-2016** de fecha 15 de junio de 2016, delegó en la ciudadana, **CLARISA EVELIN MORALES REYES**, Subsecretaria de Estado en el Despacho de Gobernación y Descentralización, la facultad a firmar las resoluciones, acuerdos y demás trámites administrativos cuyo conocimiento corresponde a esta Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Artículo 26 numeral 2 de la Ley General de la Administración pública, los Subsecretarios de Estado en ausencia o impedimento legal sustituirán a los Secretarios de Estado.

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en los Artículos 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 56 y 58 del Código Civil; 26 numeral 2); 29 reformado mediante Decreto 266-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en fecha 23 de enero de 2014, 18 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento; 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LAS FLORES**, del municipio de San Esteban, departamento de Olancho, se aprueban sus estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LAS FLORES

CAPÍTULO I

CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

ARTÍCULO 1.- Se constituye la organización cuya denominación será: **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LAS FLORES**, del municipio de San Esteban, departamento de Olancho, como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental

ARTÍCULO 2.- El domicilio de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LAS FLORES**, del municipio de San Esteban, departamento de Olancho.

ARTÍCULO 3.- Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la microcuenca, las obras físicas de captación, las comunidades con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 4.- El fin primordial de los presentes Estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta de Agua y Saneamiento y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

ARTÍCULO 5.- La organización tendrá los siguientes objetivos:
a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. d. Obtener

asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. e.- Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. f.- Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. g.- Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h. Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de microcuencas, el acueducto y saneamiento básico). i.- Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento.

ARTÍCULO 6.- Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a.- Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinaria en concepto de cuotas extraordinarias. b.- Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d.- Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. e.- Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. f.- Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. g. Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. h.- Realizar cualquier actividad que tienda mejorar la salud y/o a conservar el sistema.

CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS Y CLASES DE MIEMBROS

ARTÍCULO 7.- La Junta Administradora de Agua y Saneamiento, tendrá las siguientes categorías de miembros: a.- Fundadores; y, b.- Activos. Miembros Fundadores: Son los que suscribieron el Acta de Constitución de la Junta de Agua. Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

ARTÍCULO 8.- Son derechos de los miembros: a.- Ambas clases de miembros tienen derecho y voz y a voto. b.- Elegir y ser electos. c.- Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. d.- Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. e.- Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. f.- Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

ARTÍCULO 9.- Son obligaciones de los miembros: a.- Conectarse al sistema de saneamiento. b.- Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura.

CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS Y ATRIBUCIONES DE CADA ÓRGANO

ARTÍCULO 10.- La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a.- Asamblea de Usuarios. b.- Junta Directiva. c.- Comités de Apoyo.

DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

ARTÍCULO 11.- La Asamblea de Usuarios es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

ARTÍCULO 12.- Son funciones de la Asamblea de Usuarios: a.- Elegir o distribuir los miembros directivos de la Junta. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c. Nombrar las comisiones o Comités de Apoyo.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 13.- Después de la Asamblea de Usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta de

Agua y Saneamiento; y estará en funciones por un período de dos años pudiendo ser reelectos por un período más, ejerciendo dichos cargos ad honorem, para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los Artículos 36, 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros: a.- Presidente(a). b. Un Vicepresidente(a). c.-Un Secretario(a). d.- Un Tesorero(a). e.- Un Fiscal. g.- Dos Vocales.

ARTÍCULO 14.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a.- Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. b.- Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. c.- Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. d.- Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. e.- Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. e.- Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo provenientes del servicio de agua en la comunidad. f.- Presentar informes en Asamblea General de abonados cada tres meses. g.- Cancelar o superar el servicio de agua. h.- Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua. Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

ARTÍCULO 15.- Son atribuciones del **PRESIDENTE(A)**: a.- Convocar a sesiones. b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones. c.- Elaborar junto con el Secretario la agenda. d.- Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones. e.- Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. f.- Ejercer la representación legal de la Junta de Agua.

ARTÍCULO 16.- Son atribuciones del **VICEPRESIDENTE(A)**: a.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la aprobación de la mayoría simple de la Asamblea General. b.- Supervisar las comisiones que se establezcan. c.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.

ARTÍCULO 17.- Son atribuciones del **SECRETARIO(A)**: a.- Llevar el libro de actas. b.- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta Directiva, excepto lo relacionado con los fondos. c.- Encargarse de la correspondencia. d.- Convocar junto con el Presidente. e.- Llevar el registro de abonados. f. Organizar el archivo de la Junta de Agua y Saneamiento. g. Manejo de planillas de mano de obras.

ARTÍCULO 18.- Son atribuciones del **TESORERO(A)**: El Tesorero es el encargado de manejar fondos y archivar documentos que indiquen ingresos y egresos: a.- Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. b.- Responder solidariamente con el Presidente, del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieran a entradas y salidas dinero de la Tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). d.- Informar mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad. e.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta. g. Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. h.- Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad.

ARTÍCULO 19.- Son atribuciones del **FISCAL**: a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la Organización. b.- Supervisar

y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. d.- Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarias para obtener una administración transparente de los bienes de la organización.

ARTÍCULO 20.- Son atribución de los **VOCALES:** a.- Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. b.- Coordinará el Comité de Saneamiento Básico. y c.- El Comité de microcuenca y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo.

ARTÍCULO 21.- Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a.- Trimestralmente en forma ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma extraordinaria. b.- La Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

DE LOS COMITÉS DE APOYO

ARTÍCULO 22.- La Junta Directiva tendrá los siguientes comités de Apoyo: a.- Comité de operación y Mantenimiento. b.- Comité de Microcuenca. c.- Comité de Saneamiento. d. Comité de Vigilancia.

ARTÍCULO 23.- Estos Comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembro de los Comités de Operación y Mantenimiento y de Microcuenca al Alcalde Auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 24.- Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas; así como los intereses capitalizados. b.- Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d.- Con donaciones, herencias, legados, créditos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

ARTÍCULO 25.- Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 26.- Causas de Disolución: a.- Por Sentencia Judicial. b.- Por Resolución del Poder Ejecutivo. c.- Por Cambiar de objetivos para los cuales se constituyó. d.- Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la Junta Administración de Agua. e.- Por acuerdo de la 2/3 partes de sus miembros debidamente inscritos. La decisión de disolver la Junta Administradora de Agua se resolverá en Asamblea Extraordinaria convocada para este efecto y será aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros debidamente inscritos una vez disuelta la Asociación se procederá a la Liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se haya contraído con terceras personas y el remanente, en caso de que quedare será

donado exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando estas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 27.- El ejercicio financiero de la Junta de Agua y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

ARTÍCULO 28.- Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

SEGUNDO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LAS FLORES**, del municipio de San Esteban, departamento de Olancho, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

TERCERO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LAS FLORES**, del municipio de San Esteban, departamento de Olancho, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

CUARTO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LAS FLORES**, del municipio de San Esteban, departamento de Olancho, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LAS FLORES**, del municipio de San Esteban, departamento de Olancho, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Que la legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado, si no del peticionario.

SÉPTIMO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

OCTAVO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad.

NOVENO: Instruir a la Secretaría General para que de oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), para que emita la correspondiente inscripción.

DÉCIMO: De oficio procedase a emitir la Certificación de la presente Resolución, a razón de ser entregada a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LAS FLORES**, del municipio de San Esteban, departamento de Olancho, la cual será publicada en el Diario Oficial "La Gaceta", cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18, párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE. (F) CLARISA EVELIN MORALES REYES, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SECRETARIO GENERAL**".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, al primer día del mes de diciembre del dos mil dieciséis.

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL

27 J. 2017.



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS

COMUNICADO

El Instituto de la Propiedad a través de la Dirección General de Registros, al público en general, **INFORMA:** Que habiéndose vencido el plazo de la Vista Pública Administrativa, establecido en el Artículo No. 64 de la Ley de Propiedad, equivalente a 30 días, para que los propietarios(as), ocupantes y tenedores(as) de terrenos que se encuentran dentro del área que comprenden las colonias: **San Juan del Norte y Los Zorzales**, municipio del Distrito Central, **departamento de Francisco Morazán**; pudieran haber acudido a las mesas de consulta a solicitar las correcciones incurridas por errores u omisiones al momento del levantamiento del Catastro, por lo que se da por agotado el proceso de validación del levantamiento Catastro Registral.

En tal sentido la Dirección General de Registros, **DECLARA:** "Zona Catastrada" las colonias: **San Juan del Norte y Los Zorzales 2**,

municipio del Distrito Central, **departamento de Francisco Morazán**, en cumplimiento del:

Artículo No. 67 de la Ley Propiedad.

Una vez realizada la Vista Pública Administrativa y agotado el proceso de validación del levantamiento Catastro Registral de una zona catastral, el Instituto de la Propiedad (IP) procederá a declarar la zona como "**Zona Catastrada**".

Para los predios catastrados regulares se abrirá el folio real correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de mayo, 2017.

Marco Tulio Padilla Mendoza
Director General de Registros

27 J. 2017

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que el señor **JULIO CÉSAR ROBLES PEÑA**, mayor de edad, casado, caficultor, hondureño y vecino de la aldea Corpus, del municipio de La Unión, Copán, con Cédula de Identidad N°. 0412-1940-00052; es legítimo dueño y actual poseedor por medio de compraventa, de un lote de terreno ubicado en el Sitio Palania, aldea El Corpus, del municipio de La Unión, Copán, el siguiente: **al NORTE**, colinda con la propiedad del señor Ángel María Chinchilla; **al SUR**, colinda con la propiedad del señor Julio Robles Chinchilla. **al ESTE**, colinda con la propiedad de la señora Hidenia Marile Rojas y Río Grande El Higuito; **al OESTE**, colinda con la propiedad del señor Ángel María Chinchilla y carretera hacia San Andrés Minas y carretera hacia La Unión, Copán, con área total de **TREINTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y SEIS HECTÁREAS (39.56 HAS.)** equivalente a **CINCUENTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y CUATRO MANZANAS (56.74 MZ.)** de extensión superficial. Representa Abog. **JULIA MARÍA MELGAR HERNÁNDEZ.**-

Santa Rosa de Copán, 28 de marzo de 2017.

YOLANDA MEJÍA
SECRETARIA, POR LEY

27 A., 27 M. y 27 J. 2017.

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

**No es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma
es fiel con el original que recibimos para
el propósito.**

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE REGISTRO DE
PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER**: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Renovación de Plaguicidas o Sustancia Afín.

El Abog. **JENNY ELIZABETH PAREDES BAIDE**, actuando en representación de la empresa **INSECTICIDAS INTERNACIONALES SOCIEDAD ANÓNIMA (INICA, S.A.)**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **AMINAL 72 SL**, compuesto por los elementos: **72% 2,4-D**.

Estado Físico: **CONCENTRADO SOLUBLE**

Formulador y país de origen: **AGROSER, S.A. / COLOMBIA**.

Tipo de uso: **HERBICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., CUATRO (04) DE MAYO DE 2017
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR
DE LA FECHA"

ING. RICARDO ARTURO PAZ MEJÍA
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

27 J. 2017.

AVISO TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER**: Que el señor **JOSE ERASMO DUBON DUBON**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño y vecino de esta ciudad de Santa Rosa de Copán, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, de un lote de terreno, ubicado en el lugar denominado El Barreal, en el sitio conocido como Ojos de Agua, jurisdicción del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, el cual posee un área de **TRES PUNTO OCHENTA MANZANAS (3.80 MZS.)** de extensión superficial, con un área total de **VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (26,600 Mts.2)**; el cual posee las colindancias siguientes: **al NORTE**, colinda con Reynerio Arita, quebrada de por medio, Adaly Mateo y Aquilino Zelaya; **al SUR**, colinda con Adela Alvarado y carretera pavimentada hacia Santa Rosa; **al ESTE**, colinda con Guillermo Alvarado; y, **al OESTE**, colinda con Martin Mateo y Reynerio Arita, quebrada de por medio. El cual ha poseído en forma quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años, y en la que aparecen los testigos José Reynerio Arita Castañeda, José Aquilino Zelaya Lara, Guillermo Ernesto Regalado Aguilar.

Santa Rosa de Copan, 17 de abril del año 2017.

GERMAN VICENTE COREA MURILLO
SECRETARIO

27 J., 27 J. y 28 A. 2017.

JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación al artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER**: Que en fecha veintiséis de mayo del dos mil diecisiete, compareció a este Juzgado el señor **Edwin Roberto López Zepeda**, incoando demanda en materia personal **contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría Seguridad**, con orden de ingreso número **0801-2017-00251**, incoando demanda en materia de personal para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular por no ser conforme a derecho por quebrantar formalidades esenciales, reconocimiento de una situación jurídica individualizada. La adopción de medidas para su pleno restablecimiento, entre ellas se ordene como medida el reintegro al puesto y el ejercicio del cargo, más el pago de los salarios dejados de percibir a título de indemnización por daños y perjuicios; y los demás derechos que se reconozcan en el transcurso del proceso como el derecho a ascender dentro de la escala policial en mi ausencia. Costas del juicio. El acto administrativo el cual se impugna es 2132-2017, de fecha 22 de marzo del dos mil diecisiete.

ABOG. HERLON DAVID MENJIVAR NAVARRO
SECRETARIO ADJUNTO

27 J. 2017.

AVISO DE PUBLICACIÓN

La infrascrita, Secretaria de los Juzgados Unificados de Letras Departamental de esta ciudad de Santa Bárbara, S.B; al público en general y para los efectos de ley, por medio de la presente, **HACE SABER**: Que este Juzgado mediante resolución emitida en día dos de mayo del año dos mil diecisiete, resolvió: Admitiendo a trámite sobre la admisión de la solicitud de la autorización judicial para la adopción por consentimiento del menor **BENJAMÍN JOSÉ CASTEJÓN PADILLA**, solicitada por la abogada **BERNING CAROLINA RIVERA ALVARADO**, mayor de edad, casada, hondureña, colegiada bajo el número actuando en su condición de Apoderada de los señores **MAURICIO ANTONIO RIVERA ALVARADO** y **SAMANTHA GARVIN**, argumentando los peticionarios que están realizando los trámites correspondientes ante la **DIRECCIÓN DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA (DINAF)**, y que poseen recurso para atender las necesidades. Así mismo el señor Juez resuelve: que a costa de los solicitantes se publique en el Diario Oficial La Gaceta y en un periódico de mayor circulación nacional un extracto de la solicitud, por tres veces, o intervalos de diez días indicando el nombre y apellido de los solicitantes y del menor por adoptar. - **DOY FE**.

SANTA BÁRBARA, 7 de junio del año 2017

Abogada **BESSY CAROLINA MANCIA**
SECRETARIA GENERAL

JUZGADOS UNIFICADOS DE SANTA BÁRBARA

27 J. 2017.

Marcas de Fábrica

[1] Solicitud: 2015-006502
 [2] Fecha de presentación: 12/02/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GAS ANTURAL SDG, S.A.
 [4.1] Domicilio: PLAZA DEL GAS, 1 08003 BARCELONA, ESPAÑA
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: 3532662
 [5.1] Fecha: 28/10/2014
 [5.2] País de origen: ESPAÑA
 [5.3] Código País: ES
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GPG Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 4
 [8] Protege y distingue:
 Gas, electricidad, energía eléctrica, combustibles, carburantes.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de septiembre del año 2015.
 [12] Reservas: No se protege la parte denominativa "GLOBAL POWER GENERATION". Se reivindican los colores Azul, Naranja y Amarillo.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

[1] Solicitud: 2015-006503
 [2] Fecha de presentación: 12/02/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GAS ANTURAL SDG, S.A.
 [4.1] Domicilio: PLAZA DEL GAS, 1 08003 BARCELONA, ESPAÑA
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: 3532662
 [5.1] Fecha: 28/10/2014
 [5.2] País de origen: ESPAÑA
 [5.3] Código País: ES
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GPG Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 7
 [8] Protege y distingue:
 Plantas de generación de energía, instalaciones generadoras de energía, generadores eléctricos y partes para los mismos, calderas para máquinas, máquinas diversas no incluidas en otras clases, bombas y elementos para bombas, no incluidos en otras clases, válvulas para máquinas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de septiembre del año 2015.
 [12] Reservas: No se protege la denominación "GLOBAL POWER GENERATION".

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

[1] Solicitud: 2015-006507
 [2] Fecha de presentación: 12/02/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GAS ANTURAL SDG, S.A.
 [4.1] Domicilio: PLAZA DEL GAS, 1 08003 BARCELONA, ESPAÑA
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: 3532662
 [5.1] Fecha: 28/10/2014
 [5.2] País de origen: ESPAÑA
 [5.3] Código País: ES
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GPG Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 39
 [8] Protege y distingue:

Servicios de transporte por gasoductos, servicios de distribución y almacenamiento de gas y electricidad, servicios de transporte de gas y electricidad, servicios de distribución, suministro y transmisión de energía.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de septiembre del año 2015.
 [12] Reservas: No se protege la parte denominativa "GLOBAL POWER GENERATION". Se reivindican los colores Azul, Naranja y Amarillo.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

[1] Solicitud: 2015-006508
 [2] Fecha de presentación: 12/02/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GAS ANTURAL SDG, S.A.
 [4.1] Domicilio: PLAZA DEL GAS, 1 08003 BARCELONA, ESPAÑA
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: 3532662
 [5.1] Fecha: 28/10/2014
 [5.2] País de origen: ESPAÑA
 [5.3] Código País: ES
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GPG Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 40
 [8] Protege y distingue:
 Producción de energía, alquiler de calderas, alquiler de equipos generadores de electricidad, alquiler de aparatos de calefacción y climatización, arrendamiento de equipos para generar energía, alquiler de aparatos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control del gas y la electricidad.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de septiembre del año 2015.
 [12] Reservas: No se protege la parte denominativa "GLOBAL POWER GENERATION". Se reivindican los colores Azul, Naranja y Amarillo.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

[1] Solicitud: 2015-006509
 [2] Fecha de presentación: 12/02/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GAS ANTURAL SDG, S.A.
 [4.1] Domicilio: PLAZA DEL GAS, 1 08003 BARCELONA, ESPAÑA
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: 3532662
 [5.1] Fecha: 28/10/2014
 [5.2] País de origen: ESPAÑA
 [5.3] Código País: ES
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GPG Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 42
 [8] Protege y distingue:
 Control técnico y de inspección, elaboración de estudios, informes, proyectos y evaluaciones en materia de gas, electricidad y cualquiera otras fuentes de energía, calibración (medición), arrendamiento de equipos para el tratamiento de datos, auditoría energética, servicios de ingeniería, estudios de proyectos técnicos, investigación, desarrollo y diseño de centrales eléctricas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de septiembre del año 2015.
 [12] Reservas: No se protege la parte denominativa "GLOBAL POWER GENERATION". Se reivindican los colores Azul, Naranja y Amarillo.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

1/ No. Solicitud: 12799-2015
 2/ Fecha de presentación: 26-03-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Zoomlion Heavy Industry Science and Technology Co., Ltd.
 4.1/ Domicilio: 361 Yinpen Road (South), Changsha, Hunan Province, China.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: China
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen: 02 Selec. el país
 5.3/ Código País: 00
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZOOMLION

ZOOMLION

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 07
 8/ Protege y distingue:
 Máquinas agrícolas, guadañadoras; máquinas cultivadoras; henificadoras; máquinas pulverizadoras; máquinas sembradoras, instrumentos agrícolas que no sean accionados manualmente, perforadoras; apisonadoras; hormigoneras; máquinas para preparar bitumen; bulldozers; excavadoras; máquinas para colocar rieles; máquinas de construcción de carretas; ascensores, elevadores; transportadores de cintas; montacargas; aparatos de manipulación para carga y descarga; mástiles de carga; grúas (aparatos de levantamiento); bombas (partes de máquinas o motores); cintas para transportadores; barredoras autopropulsadas; aparatos de lavado, trituradoras de residuos y desechos, quitanieves.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-04-15.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

1/ No. Solicitud: 12801-15
 2/ Fecha de presentación: 26-03-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Zoomlion Heavy Industry Science and Technology Co., Ltd.
 4.1/ Domicilio: 361 Yinpen Road (South), Changsha, Hunan Province, China.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: China
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen: 02 Selec. el país
 5.3/ Código País: 00
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZOOMLION

ZOOMLION

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Vehículos de locomoción terrestre, aérea, acuática y férrea, carretillas elevadoras, coches de elevación, camiones de riego, autocares, camiones, remolques (vehículos), carros portamangueras, tractores, volquetes, carros, hormigoneras (vehículos), acoplamientos para vehículos terrestres, cajas basculantes para camiones, ejes de vehículos, carretillas para manipular mercancías, neumáticos para vehículos, aparatos, máquinas y dispositivos para la aeronáutica, barcos, dragas (barcos), vehículos eléctricos, chasis de vehículos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-04-15.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

1/ No. Solicitud: 2015-17848
 2/ Fecha de presentación: 06-05-15
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Betone, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Periférico Poniente No. 7100, Col. Ciudad Granja, C.P. 45010, Zapopan, Jalisco, México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: México
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen: 02 Selec. el país
 5.3/ Código País: 00
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DODY'S

DODY'S

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos, champú, crema (uso cosmético), protector solar, gel para peinar el cabello, lociones para bebé y talco.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

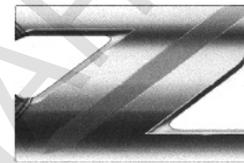
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-07-2015.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

1/ No. Solicitud: 2015-16192
 2/ Fecha de presentación: 27-04-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Zoomlion Heavy Industry Science and Technology Co., Ltd.
 4.1/ Domicilio: 361 Yinpen Road (South), Changsha, Hunan Province, China.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: China
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen: 02 Selec. el país
 5.3/ Código País: 00
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los colores: Plata, Gris degradado y Verde.
 7/ Clase Internacional: 07
 8/ Protege y distingue:
 Máquinas agrícolas, guadañadoras; máquinas cultivadoras; henificadoras; máquinas pulverizadoras; máquinas sembradoras, instrumentos agrícolas que no sean accionados manualmente, perforadoras; apisonadoras; hormigoneras; máquinas para preparar bitumen; bulldozers; excavadoras; máquinas para colocar rieles; máquinas de construcción de carretas; ascensores, aparte de remotes; elevadores (remotes); transportadores de cintas; montacargas; aparatos elevadores; aparatos de manipulación para carga y descarga; mástiles de carga; grúas (aparatos de levantamiento); bombas (partes de máquinas o motores); cintas transportadoras; barredoras autopropulsadas; aparatos de lavado, trituradoras de residuos y desechos, quitanieves.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

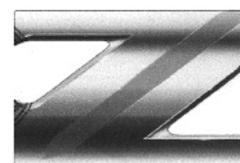
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/05/15.
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

1/ No. Solicitud: 2015-16194
 2/ Fecha de presentación: 27-04-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Zoomlion Heavy Industry Science and Technology Co., Ltd.
 4.1/ Domicilio: 361 Yinpen Road (South), Changsha, Hunan Province, China.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: China
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen: 02 Selec. el país
 5.3/ Código País: 00
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los colores: Plata, Gris degradado y Verde.
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Vehículos de locomoción terrestre, aérea, acuática y férrea, carretillas elevadoras, coches de elevación, camiones de riego, autocares, camiones, remolques (vehículos), carros portamangueras, tractores, volquetes, vehículos, hormigoneras (vehículos), acoplamientos para vehículos terrestres, cajas basculantes para camiones, ejes de vehículos, carretillas para manipular mercancías, neumáticos para vehículos, aparatos, máquinas y dispositivos para la aeronáutica, botes, dragas (barcos), vehículos eléctricos, chasis de vehículos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/05/15.
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE JUNIO DEL 2017 No. 34,375 La Gaceta

1/ No. Solicitud: 15-26579
 2/ Fecha de presentación: 03-07-15
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Muyang Co., Ltd.
 4.1/ Domicilio: No. 1, Muyang Road, Hanjiang Economic Development Zone, Yangzhou, China
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: China
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen: 02 Selec. el país
 5.3/ Código País: 00
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FAMSUN Y DISEÑO

FAMSUN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 07
 8/ Protege y distingue:
 Máquinas agrícolas; desintegradores; prensas para forraje; recortadoras; máquinas desmenuzadoras para uso industrial; equipos de cultivos en cajas para estratos, máquinas mecánicas de distribución de alimentos para el ganado; máquinas de carpintería; máquinas o partes de máquinas tamicas; máquinas mezcladoras; aparatos eléctricos para preparar alimentos; máquinas mezcladoras, descascaradoras de cereales; máquinas para la industria cervecera; máquinas para envolver; máquinas gofradoras, transportadores de cinta; máquinas para trabajar metales; máquinas de manipulación industriales; máquinas robots, separadores; transportadores neumáticos; instalaciones de condensación; correas de máquinas; máquinas e instrumentos de limpieza eléctricos; máquinas seleccionadoras para uso industrial; instrumentos agrícolas que no sean accionados manualmente.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-08-2015.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

[1] Solicitud: 2015-028439
 [2] Fecha de presentación: 15/07/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: VIAX DENTAL LAB, SOCIEDAD ANÓNIMA
 [4.1] Domicilio: 301 W. HALLANDALE BEACH BLVD. HALLANDALE BEACH, FLORIDA 33009, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VIAX

VIAX

[7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Protectores bucales [artículos para uso deportivo].
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de septiembre del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

1/ No. Solicitud: 2015-33761
 2/ Fecha de presentación: 24-08-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Acino Pharma AG
 4.1/ Domicilio: Birsweg 2, 4253 Liesberg, Switzerland
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Suiza
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen: 02 Selec. el país
 5.3/ Código País: 00
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Nexanti

Nexanti

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-15.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

1/ No. Solicitud: 15-28443
 2/ Fecha de presentación: 15-07-15
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Smart Social City, S.L.
 4.1/ Domicilio: C/ Joaquín Turina, 2. 28223 Pozuelo de Alarcón (MADRID). Madrid (España)
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: España
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen: 02 Selec. el país
 5.3/ Código País: 00
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SMART SOCIAL CITY & DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los colores Azul Claro y Blanco.
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación, servicios de entretenimiento, actividades culturales, servicios de publicaciones, publicaciones en línea, facilitación de publicaciones electrónicas, juegos electrónicos suministrados mediante internet (no descargables), organización de conferencias, seminarios, exposiciones y simposios, servicios de club de libros, información, asesoría y consultas relacionados con los servicios mencionados.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/08/15.
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

1/ No. Solicitud: 28442-15
 2/ Fecha de presentación: 15-7-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PHARMADERM, S.A.
 4.1/ Domicilio: Carrera 21 No. 166-10, BOGOTÁ, D.C.- COLOMBIA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: COLOMBIA
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen: 02 Selec. el país
 5.3/ Código País: 00
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ETOXIDIL

ETOXIDIL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos especialmente productos para el tratamiento de la piel, suplementos dietarios.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-10-15.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

1/ No. Solicitud: 28434-2015
 2/ Fecha de presentación: 15-07-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Viax Dental Lab, Sociedad Anónima
 4.1/ Domicilio: 301 W. Hallandale Beach Blvd. Hallandale Beach, Florida 33009, US
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Estados Unidos de América
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen: 02 Selec. el país
 5.3/ Código País: 00
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FIRSTFIT

FIRSTFIT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Cementos dentales, material para la impresión dental.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/12/15.
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

1/ No. Solicitud: 28435-2015
 2/ Fecha de presentación: 15-07-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Viax Dental Lab, Sociedad Anónima
 4.1/ Domicilio: 301 W. Hallandale Beach Blvd. Hallandale Beach, Florida 33009, US
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Estados Unidos de América
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen: 02 Selec. el país
 5.3/ Código País: 00
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FIRSTFIT

FIRSTFIT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 Puentes dentales, fresas para uso odontológico, funda dental, corona dental, aparatos e instrumentos dentales, prótesis para odontología, aparatos sensores digitales utilizados en radiografías dentales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/12/15.
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

1/ No. Solicitud: 28436-15
 2/ Fecha de presentación: 15/Julio/2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Viax Dental Lab, Sociedad Anónima
 4.1/ Domicilio: 301 W. Hallandale Beach Blvd. Hallandale Beach, Florida 33009, US
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Estados Unidos de América
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen: 02 Selec. el país
 5.3/ Código País: 00
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FIRSTFIT

FIRSTFIT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 42
 8/ Protege y distingue:

Servicios de mejora y manipulación de información radiológica en formato digital, a través de un software informático para su uso en el campo de implantes dentales, proveer de un sitio web de acceso seguro para una red de profesionales en odontología, registrados en internet como miembros de dicha red, con el propósito de compartir información sobre el diseño y fabricación de reparaciones dentales.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-12-2015.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

[1] Solicitud: 2016-025538
 [2] Fecha de presentación: 23/06/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LA PIRÁMIDE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 [4.1] Domicilio: SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, EL SALVADOR.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

DECO PEROXIDO

[7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Productos cosméticos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Belky Aguilar Castellanos

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de diciembre del año 2016.
 [12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad sobre la palabra "PEROXIDO".

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

1/ No. Solicitud: 28433-2015
 2/ Fecha de presentación: 15-07-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Viax Dental Lab, Sociedad Anónima
 4.1/ Domicilio: 301 W. Hallandale Beach Blvd. Hallandale Beach, Florida 33009, US
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Estados Unidos de América
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen: 02 Selec. el país
 5.3/ Código País: 00
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PHARMADENT

PHARMADENT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para el uso en el campo de la odontología.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/12/15.
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

Sección B Avisos Legales

1/ No. Solicitud: 14954-2015
 2/ Fecha de presentación: 16-04-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GELITA AG
 4.1/ Domicilio: Uferstraße 7, 69412 Eberbach, Germany
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Alemania
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen: 02 Selec. el país
 5.3/ Código País: 00
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FORTIGEL

FORTIGEL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Proteínas y productos que contienen proteínas, en forma sólida, líquida o disuelta como materias primas, para la elaboración de productos alimenticios, para la producción de productos farmacéuticos y veterinarios, productos dietéticos y suplementos nutricionales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-06-2015.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

[1] Solicitud: 2012-034506
 [2] Fecha de presentación: 01/10/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ABSOLUT HOLDING FILIAL
 [4.1] Domicilio: BOX 47170 100 74 STOCKHOLM SWEDEN, SUECIA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUECIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 33
 [8] Protege y distingue:
 Bebidas alcohólicas (excluyendo cervezas).
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de agosto del año 2015.
 [12] Reservas: Se protege únicamente la apariencia de como se miran todos los elementos figurativos que aparecen en la botella, se reivindica colores: Café (tapa), Blanco (botella), Café, Naranja, Amarillo, Beige, Rojo tal como se muestra en las etiquetas que acompaña.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

1/ No. Solicitud: 19912-15
 2/ Fecha de presentación: 20-5-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TRULY NOLEN INTERNATIONAL, S.A.
 4.1/ Domicilio: 2082 33rd Street, 32839 ORLANDO (Florida), ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Estados Unidos de América
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen: 02 Selec. el país
 5.3/ Código País: 00
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TRULY NOLEN Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los colores NEGRO y ROJO, como aparece en la etiqueta.
 7/ Clase Internacional: 37
 8/ Protege y distingue:

Servicios de control de plagas, fumigación, exterminación de insectos, desinfección y desratización.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-08-15.
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

[1] Solicitud: 2015-004856
 [2] Fecha de presentación: 03/02/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: WEBZEN, INC (CEO. KIM TAE YOUNG)
 [4.1] Domicilio: 242, PANGYO-RO, BUNDANG-GU, SEONGNAM-SI, GYEONGGI-DO, REPUBLIC OF KOREA (SEMPYONG-DONG, PANGYO DIGITAL CONTENTS PARK B DONG), República de Corea.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: REPÚBLICA DE COREA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL EN CONJUNTO



[7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Teléfonos celulares, software de cómputo descargable, software para juegos de ordenador, computadoras, tabletas, discos compactos (CD-ROM), memorias USB, cartuchos de videojuegos, archivos de música descargables, medios electrónicos musicales pregrabados, medios electrónicos no musicales pregrabados (incluyendo software de cómputo), dibujos animados, publicaciones electrónicas descargables.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de octubre del año 2015.
 [12] Reservas: Se protege el diseño especial (diseño de figuras) en su conjunto según ejemplar adjunto y no en forma separada.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

[1] Solicitud: 2015-004857
 [2] Fecha de presentación: 03/02/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: WEBZEN, INC (CEO. KIM TAE YOUNG)
 [4.1] Domicilio: 242, PANGYO-RO, BUNDANG-GU, SEONGNAM-SI, GYEONGGI-DO, REPUBLIC OF KOREA (SEMPYONG-DONG, PANGYO DIGITAL CONTENTS PARK B DONG), República de Corea.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: REPÚBLICA DE COREA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL EN CONJUNTO



[7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de información sobre películas, servicios de información de entretenimiento, servicios de suministro de publicaciones electrónicas en línea (no descargables), servicios de información de educación, servicios de organización de competencias deportivas, servicios de juegos en línea, provisto desde una red informática, provisión de información en relación a juegos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de octubre del año 2015.
 [12] Reservas: Se protege el diseño especial (diseño de figuras) en su conjunto según ejemplar adjunto y no en forma separada.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

[1] Solicitud: 2017-003536
 [2] Fecha de presentación: 23/01/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: TRANSPORTES Y SERVICIOS PORTUARIOS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TRANSPORT Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 39
 [8] Protege y distingue:
 Transporte, embalaje y almacenamiento de mercancías, organización de viajes.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Carlos Roberto Sánchez Amaya

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de marzo del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2017.

1/ No. Solicitud: 17-15714
 2/ Fecha de presentación: 03-04-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Distribuciones Universales, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Barrio San Fernando, 1era. calle entre 11-12 avenida NE autopista hacia el Aeropuerto Internacional Ramón Villeda Morales.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Honduras
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PIPSA

PIPSA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 08
 8/ Protege y distingue:
 Herramientas e instrumentos de mano impulsados manualmente, cuchillería, tenedores y cucharas, armas blancas, maquinillas de afeitar.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Juan José Alcerro Milla
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12/5/17.
 [12] Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2017.

1/ No. Solicitud: 12128-2017
 2/ Fecha de presentación: 10-03-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Vidrios Transformados, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Honduras
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VITRA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 19
 8/ Protege y distingue:

Materiales de construcción no metálicos, tubos rígidos no metálicos para la construcción, asfalto, pez y betún, construcciones transportables no metálicos, monumentos no metálicos.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Jency Melissa Amaya Pastrana
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22-03-2017.
 [12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2017.

1/ No. Solicitud: 10874-2017
 2/ Fecha de presentación: 03-03-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Supermercados La Colonia, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Honduras
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LA COLONIA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Juan José Alcerro Milla
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22/3/17.
 [12] Reservas: No se reivindica "paga menos, vive mejor".

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2017.

[1] Solicitud: 2016-043086
 [2] Fecha de presentación: 26/10/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DISTRIBUCIONES UNIVERSALES, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: AUTOPISTA AL AEROPUERTO RAMÓN VILLEDA MORALES, CARRETERA SALIDA A LA LIMA, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DOT Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 21
 [8] Protege y distingue:
 Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina, sartenes, ollas, cacerolas, peines y esponjas, cepillos (con excepción de los pinceles), materiales para la fabricación de cepillos, material de limpieza, viruta de hierro.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Juan José Alcerro Milla

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 3 de abril del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2017.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE JUNIO DEL 2017 No. 34,375 La Gaceta

- [1] Solicitud: 2016-047339
 [2] Fecha de presentación: 25/11/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ECKES-GRANINI GROUP GMBH
 [4.1] Domicilio: LUDWIG-ECKES-PLATZ, D-55268 NIEDER-OLM, GERMANY, GUATEMALA, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GRANINI

GRANINI

- [7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Aguas minerales, gaseosas, bebidas sin alcohol, limonadas, bebidas de frutas, sin alcohol, jugos de frutas, sirope para limonadas, siropes para bebidas, preparaciones para elaborar bebidas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-008262
 [2] Fecha de presentación: 22/02/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INVERSIONES INTERNACIONALES, R.K. S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: CIUDAD DE TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MI BEBE Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para imprentas dentales.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de noviembre del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Fidel Antonio Medina**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2017.

- 1/ No. Solicitud: 16-43672
 2/ Fecha de presentación: 28-10-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CARLOS RENE TSCHEN VALLADARES
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 6 1/2, Ruta al Atlántico, zona 18, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Guatemala
 B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SHINOLA

SHINOLA

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:

Comercialización, compra y venta por mayor y menor de productos.

- 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 01-02-17.
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2017.

- 1/ No. Solicitud: 32885-2016
 2/ Fecha de presentación: 12-08-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MAQUILA Y CONFECCIONES EXIID INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, D.C., departamento de Francisco Morazán
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Honduras
 B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ONCE ONCE Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrerería.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Guillermo Enrique Argueta Soto
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 22-09-2016.
 12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2017.

- 1/ No. Solicitud: 32884-2016
 2/ Fecha de presentación: 12-08-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MAQUILA Y CONFECCIONES EXIID INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, D.C., departamento de Francisco Morazán
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Honduras
 B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrerería.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Guillermo Enrique Argueta Soto
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 22-09-2016.
 12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-032265
 [2] Fecha de presentación: 09/08/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: QUALITY GRAINS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: KILOMETRO 13 y 1/2 CARRETERA AUTOPISTA AEROPUERTO A COMALAPA, SAN SALVADOR, REPÚBLICA DE EL SALVADOR, EL SALVADOR.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: RIKO MOUNTAIN CAFE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre; salsas (condimentos); especias; hielo.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ROBERTO ALEJANDRO WILLIAMS CRUZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-032264
 [2] Fecha de presentación: 09/08/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: QUALITY GRAINS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: KILOMETRO 13 y 1/2 CARRETERA AUTOPISTA AEROPUERTO A COMALAPA, SAN SALVADOR, REPÚBLICA DE EL SALVADOR, EL SALVADOR.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: RIKO CAFE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre; salsas (condimentos); especias; hielo.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ROBERTO ALEJANDRO WILLIAMS CRUZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-043346
 [2] Fecha de presentación: 27/10/2016
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CASELA, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN SALVADOR, EL SALVADOR, EL SALVADOR.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

MARCELI

- [7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Laboratorios de productos farmacéuticos.

- D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JOSÉ HUMBERTO MALDONADO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de marzo del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 12 y 27 J. 2017.

- [1] Solicitud: 17-16567
 [2] Fecha de presentación: 07-04-17
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MEGAIDEA INC
 [4.1] Domicilio: 8180 NW 36 TH STREET SUITE 205, MIAMI FLORIDA 33166, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de origen:
 [5.3] Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HyperSpin Blowers y diseño



- [6.2] Reivindicaciones: No se reivindican colores.
 [7] Clase Internacional: 07
 [8] Protege y distingue:
 Sistemas de aireación de aguas, que comprenden bombas de agua, compresores de aire y sopladores de aire.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARÍA LETIZIA SUAZO DE GUILLÉN.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24-05-2017.
 [12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2017.

- [1] Solicitud: 2015-011677
 [2] Fecha de presentación: 19/03/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: FARMACLÍNICAS DE LA COMUNIDAD, S.A.
 [4.1] Domicilio: COLONIA LA HACIENDA, CENTRO COMERCIAL LA HACIENDA, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FARMA - CLINICAS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: OSMAN RICARDO CARRASCO SANTOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de abril del año 2017.
 [12] Reservas: En virtud que la denominación será utilizada en su conjunto sin separar su diseño de lo denominativo, según el Artículo No. 83, segundo parrafo de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

- [1] Solicitud: 2015-011676
 [2] Fecha de presentación: 19/03/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: FARMACLÍNICAS DE LA COMUNIDAD, S.A.
 [4.1] Domicilio: COLONIA LA HACIENDA, CENTRO COMERCIAL LA HACIENDA, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FARMA - CLINICAS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 44

- [8] Protege y distingue:
 Servicios médicos, servicios veterinarios, cuidados de higiene y de belleza para personas o animales, servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: OSMAN RICARDO CARRASCO SANTOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de abril del año 2017.
 [12] Reservas: En virtud que la denominación será utilizada en su conjunto sin separar su diseño de lo denominativo, según el Artículo No. 83, segundo parrafo de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

- [1] Solicitud: 2015-011678
 [2] Fecha de presentación: 19/03/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: FARMACLÍNICAS DE LA COMUNIDAD, S.A.
 [4.1] Domicilio: COLONIA LA HACIENDA, CENTRO COMERCIAL LA HACIENDA, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FARMA - CLINICAS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: OSMAN RICARDO CARRASCO SANTOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de abril del año 2017.
 [12] Reservas: En virtud que la denominación será utilizada en su conjunto sin separar su diseño de lo denominativo, según el Artículo No. 83, segundo parrafo de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

1/ Solicitud: 25537-2016
 2/ Fecha de presentación: 23-06-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LA PIRÁMIDE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 4.1/ Domicilio: San Salvador, departamento de San Salvador
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: El Salvador
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen: 02 Selec. el país
 5.3 Código País: 00
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DECO BLOND

DECO BLOND

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Productos cosméticos.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: BELKY AGUILAR CASTELLANOS
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-08-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

1/ Solicitud: 40972-2015
 2/ Fecha de presentación: 21-10-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: EDITORIAL MIS PASITOS, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: 17 calle 22-50 zona 10, Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen: 02 selec el país
 5.3 Código País: 00
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MIS PASITOS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidas en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación, fotografías; papelería, adhesivos (pegamentos) para papelería o la casa; material para artistas, pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta, clichés.

8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

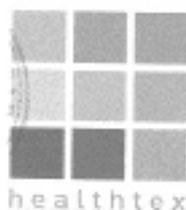
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-12-15.
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

1/ Solicitud: 2016-5184
 2/ Fecha de presentación: 04-02-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Healthtex Apparel Corp.
 4.1/ Domicilio: 100 West 33rd Street, Suite 1012 New York, N.Y. USA 10001.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen: 02 Selec país
 5.3 Código País: 00
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HEALTHTEX & DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
 Forros de materias textiles para pañales.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-09-16.
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

[1] Solicitud: 2016-017226
 [2] Fecha de presentación: 27/04/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: VIAX DENTAL LAB SOCIEDAD ANÓNIMA
 [4.1] Domicilio: 301 W. HALLANDALE BEACH BLVD, HALLANDALE BEACH, FLORIDA 33009, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 87/005,638
 5.1 Fecha: 19/04/2016
 5.2 País de Origen: Estados Unidos de América.
 5.3 Código País: US
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NOVO SMILE VIAX

NOVO SMILE VIAX

[7] Clase Internacional: 10
 [8] Protege y distingue:
 Prótesis dentales, aparatos dentales.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de febrero del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

[1] Solicitud: 2016-035138
 [2] Fecha de presentación: 31/08/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DEL MONTE FOODS, INC.
 [4.1] Domicilio: 205 N. WIGET LANE WALNUT CREEK, CA 94598, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

DEL MONTE ALL

[7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: BELKY GUALDINA AGUILAR CASTELLANOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17 de noviembre del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE JUNIO DEL 2017 No. 34,375 La Gaceta

1/ Solicitud: 2016-43985
 2/ Fecha de presentación: 01-11-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: HANSEANDINA DEUTSCHLAND GMBH
 4.1/ Domicilio: Schleswiger Strasse 8, D-21465, Reinbek, Alemania
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HANSEANDINA

HANSEANDINA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, insecticidas, herbicidas, fungicidas y pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/DIC./2016.
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2017.

1/ Solicitud: 48790-2016
 2/ Fecha de presentación: 07-12-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: HANSEANDINA DEUTSCHLAND GMBH
 4.1/ Domicilio: Schleswiger Strasse 8, D-21465, Reinbek, Alemania
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COVER EDGE

COVER EDGE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, insecticidas, herbicidas, fungicidas y pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-01-17.
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2017.

1/ Solicitud: 17-457
 2/ Fecha de presentación: 5-1-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: HANSEANDINA DEUTSCHLAND GMBH
 4.1/ Domicilio: Schleswiger Strasse 8, D-21465, Reinbek, Alemania
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REAL GOLD Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Reivindicación de diseño con fondo Negro y letras color Dorado.
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, insecticidas, herbicidas, fungicidas y pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-02-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2017.

1/ Solicitud: 48791-2016
 2/ Fecha de presentación: 07-12-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BIESTERFELD, US, INC
 4.1/ Domicilio: 200 Avenida Madison, New York, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FOLIDE AG

FOLIDE AG

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos de uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, mejoradores y ablandadores de agua, fertilizantes y abonos incluidos en la clase de uso en la agricultura, horticultura y silvicultura.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-01-17.
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2017.

1/ Solicitud: 39326-2016
 2/ Fecha de presentación: 28-09-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Agrupación Política-Social, "BRAZOS AZULES"
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán, Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BRAZOS AZULES Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Colores Blanco y Azul
 7/ Clase Internacional: 45
 8/ Protege y distingue:
 Movimiento de cabildeo político y social.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-12-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2017.

[1] Solicitud: 2016-047941
 [2] Fecha de presentación: 30/11/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA SAN FERNANDO
 [4.1] Domicilio: EN LA CIUDAD DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FAVORITO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 16
 [8] Protege y distingue:
 Papel higiénico.
D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: JENNY ELIZABETH PAREDES BAIDE

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de mayo del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2017.

1/ Solicitud: 2016-46572
 2/ Fecha de presentación: 22-11-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BIESTERFELD, US, INC
 4.1/ Domicilio: 200 Avenida Madison, New York, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ASPIK AG

ASPIK AG

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, insecticidas, herbicidas, fungicidas y pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-01-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2017.

1/ Solicitud: 2016-46573
 2/ Fecha de presentación: 22-11-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BIESTERFELD, US, INC
 4.1/ Domicilio: 200 Avenida Madison, New York, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HENDURO

HENDURO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, insecticidas, herbicidas, fungicidas y pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-01-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2017.

1/ Solicitud: 2016-46574
 2/ Fecha de presentación: 22-11-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BIESTERFELD, US, INC
 4.1/ Domicilio: 200 Avenida Madison, New York, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BRASA AG

BRASA AG

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, insecticidas, herbicidas, fungicidas y pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-01-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2017.

1/ Solicitud: 2016-46577
 2/ Fecha de presentación: 22-11-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BIESTERFELD, US, INC
 4.1/ Domicilio: 200 Avenida Madison, New York, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZAÑA

ZAÑA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, insecticidas, herbicidas, fungicidas y pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-01-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2017.

1/ Solicitud: 48792-2016
 2/ Fecha de presentación: 07-12-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BIESTERFELD, US, INC
 4.1/ Domicilio: 200 Avenida Madison, New York, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FOLIDE AG

FOLIDE AG

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, insecticidas, herbicidas, fungicidas y pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-01-17.
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2017.

1/ Solicitud: 2016-46574
 2/ Fecha de presentación: 22-11-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BIESTERFELD, US, INC
 4.1/ Domicilio: 200 Avenida Madison, New York, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ASPIK AG

ASPIK AG

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos de uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, mejoradores y ablandadores de agua, fertilizantes y abonos incluidos en la clase de uso en la agricultura, horticultura y silvicultura.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-01-2017.
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2017.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE JUNIO DEL 2017 No. 34,375 La Gaceta

[1] Solicitud: 2017-012834
 [2] Fecha de presentación: 15/03/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LUVECK MEDICAL CORPORATION
 [4.1] Domicilio: 2797 N.W., 150 TH AVENUE, MIAMI, FLORIDA 33172, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LUVECK Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 10
 [8] Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales artículos ortopédicos, material de sutura.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JOAQUÍN ROBERTO MÁRQUEZ VÁSQUEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de marzo del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 27 J. 2017.

[1] Solicitud: 2017-012833
 [2] Fecha de presentación: 15/03/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LUVECK MEDICAL CORPORATION
 [4.1] Domicilio: 2797 N.W., 150 TH AVENUE, MIAMI, FLORIDA 33172, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LUVECK Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 10
 [8] Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales artículos ortopédicos, material de sutura.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JOAQUÍN ROBERTO MÁRQUEZ VÁSQUEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de marzo del año 2017.
 [12] Reservas: Se reivindica el diseño y etiqueta.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 27 J. 2017.

[1] Solicitud: 2017-014340
 [2] Fecha de presentación: 23/03/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LUVECK MEDICAL CORPORATION
 [4.1] Domicilio: 2797 N.W., 150 TH AVENUE, MIAMI, FLORIDA 33172, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MEGELIN Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JOAQUÍN ROBERTO MÁRQUEZ VÁSQUEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

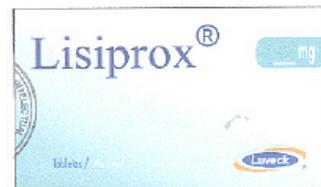
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de abril del año 2017.
 [12] Reservas: Se protege la denominación "MEGELIN", y su DISEÑO, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 27 J. 2017.

[1] Solicitud: 2017-014342
 [2] Fecha de presentación: 23/03/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LUVECK MEDICAL CORPORATION
 [4.1] Domicilio: 2797 N.W., 150 TH AVENUE, MIAMI, FLORIDA 33172, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LISIPROX Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JOAQUÍN ROBERTO MÁRQUEZ VÁSQUEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de abril del año 2017.
 [12] Reservas: Se protege la denominación "LISIPROX", y su DISEÑO, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 27 J. 2017.

[1] Solicitud: 2017-014349
 [2] Fecha de presentación: 23/03/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LUVECK MEDICAL CORPORATION
 [4.1] Domicilio: 2797 N.W., 150 TH AVENUE, MIAMI, FLORIDA 33172, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DOLOSPAS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JOAQUÍN ROBERTO MÁRQUEZ VÁSQUEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de abril del año 2017.
 [12] Reservas: Se protege la denominación "DOLOSPAS", y su DISEÑO, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 27 J. 2017.

[1] Solicitud: 2017-014338
 [2] Fecha de presentación: 23/03/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LUVECK MEDICAL CORPORATION
 [4.1] Domicilio: 2797 N.W., 150 TH AVENUE, MIAMI, FLORIDA 33172, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: RAPGESIC Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para impresoras dentales.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JOAQUÍN ROBERTO MÁRQUEZ VÁSQUEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de abril del año 2017.
 [12] Reservas: Se protege la denominación "RAPGESIC" y su DISEÑO, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 27 J. 2017.

[1] Solicitud: 2017-014348
 [2] Fecha de presentación: 23/03/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LUVECK MEDICAL CORPORATION
 [4.1] Domicilio: 2797 N.W., 150 TH AVENUE, MIAMI, FLORIDA 33172, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FEMVECK Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para impresoras dentales.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JOAQUÍN ROBERTO MÁRQUEZ VÁSQUEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

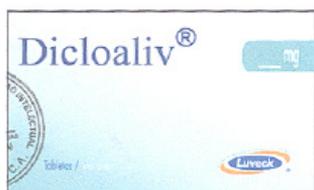
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de abril del año 2017.
 [12] Reservas: Se protege la denominación "FEMVECK" y su DISEÑO, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 27 J. 2017.

[1] Solicitud: 2017-014347
 [2] Fecha de presentación: 23/03/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LUVECK MEDICAL CORPORATION
 [4.1] Domicilio: 2797 N.W., 150 TH AVENUE, MIAMI, FLORIDA 33172, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DICLOALIV Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para impresoras dentales.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JOAQUÍN ROBERTO MÁRQUEZ VÁSQUEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

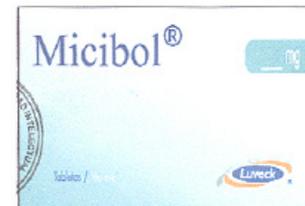
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de abril del año 2017.
 [12] Reservas: Se protege la denominación "DICLOALIV", y su DISEÑO, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 27 J. 2017.

[1] Solicitud: 2017-014339
 [2] Fecha de presentación: 23/03/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LUVECK MEDICAL CORPORATION
 [4.1] Domicilio: 2797 N.W., 150 TH AVENUE, MIAMI, FLORIDA 33172, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MICIBOL Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para impresoras dentales.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JOAQUÍN ROBERTO MÁRQUEZ VÁSQUEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de abril del año 2017.
 [12] Reservas: Se protege la denominación "MICIBOL" y su DISEÑO, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 27 J. 2017.

[1] Solicitud: 2017-014344
 [2] Fecha de presentación: 23/03/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LUVECK MEDICAL CORPORATION
 [4.1] Domicilio: 2797 N.W., 150 TH AVENUE, MIAMI, FLORIDA 33172, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HORMOTIROX Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para impresoras dentales.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JOAQUÍN ROBERTO MÁRQUEZ VÁSQUEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de abril del año 2017.
 [12] Reservas: Se protege la denominación "HORMOTIROX" y su DISEÑO, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 27 J. 2017.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE JUNIO DEL 2017 No. 34,375 La Gaceta

[1] Solicitud: 2017-014335

[2] Fecha de presentación: 23/03/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: LUVECK MEDICAL CORPORATION

[4.1] Domicilio: 2797 N.W., 150 TH AVENUE, MIAMI, FLORIDA 33172, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SITAGLUC Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JOAQUÍN ROBERTO MÁRQUEZ VÁSQUEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de abril del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 27 J. 2017.

[1] Solicitud: 2017-014336

[2] Fecha de presentación: 23/03/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: LUVECK MEDICAL CORPORATION

[4.1] Domicilio: 2797 N.W., 150 TH AVENUE, MIAMI, FLORIDA 33172, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: RUPINA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JOAQUÍN ROBERTO MÁRQUEZ VÁSQUEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de abril del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 27 J. 2017.

[1] Solicitud: 2017-014337

[2] Fecha de presentación: 23/03/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: LUVECK MEDICAL CORPORATION

[4.1] Domicilio: 2797 N.W., 150 TH AVENUE, MIAMI, FLORIDA 33172, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

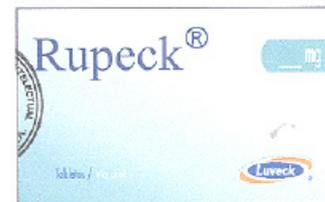
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: RUPECK Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JOAQUÍN ROBERTO MÁRQUEZ VÁSQUEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de abril del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 27 J. 2017.

[1] Solicitud: 2017-014343

[2] Fecha de presentación: 23/03/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: LUVECK MEDICAL CORPORATION

[4.1] Domicilio: 2797 N.W., 150 TH AVENUE, MIAMI, FLORIDA 33172, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: HISTARUP Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JOAQUÍN ROBERTO MÁRQUEZ VÁSQUEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de abril del año 2017.

[12] Reservas: Se protege la denominación "HISTARUP" y su DISEÑO, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 27 J. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-020068
- [2] Fecha de presentación: 08/05/2017
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: REIBOT, S. DE R.L. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: 7a. Avenida, 4a. y 5a. calle, frente a la Policlínica Matamoros, San Pedro Sula, Cortés.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ERGON-HIPOGENO Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Productos naturales, específicamente con plantas medicinales como ser juniapa, jalapa, pito, agua, panela como endulzante y preservantes. - Ayuda a aliviar todo tipo de alergias en la piel y garganta que son producidas por el polvo, el polen de las flores u otras causas análogas

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: ARMANDO JOSÉ AGUILAR ARIAS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 31 de mayo del año 2017.

- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 27 J. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-020069
- [2] Fecha de presentación: 08/05/2017
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: REIBOT, S. DE R.L. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: 7a. Avenida, 4a. y 5a. calle, frente a la Policlínica Matamoros, San Pedro Sula, Cortés.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CITOSTAC Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Productos naturales, específicamente con plantas medicinales como ser cancerina, uña de gato, manzana, noni, cebolla blanca, guanabana, agua, panela como endulzante y preservantes. - Ayuda a subir el sistema inmunológico, a deshacer miomas, quistes, tumores o hernias, desinflama órganos internos del cuerpo humano.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: ARMANDO JOSÉ AGUILAR ARIAS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 31 de mayo del año 2017.

- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 27 J. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-020070
- [2] Fecha de presentación: 08/05/2017
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: REIBOT, S. DE R.L. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: 7a. Avenida, 4a. y 5a. calle, frente a la Policlínica Matamoros, San Pedro Sula, Cortés.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TOSEFIN Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Productos naturales, específicamente con plantas medicinales como ser eucalipto redondo, jengibre, panela como endulzante, agua y preservantes. - Tiene propiedades expectorantes y ayuda a tratar la tos rebelde, tos alérgica, picazón en la garganta y laringe y ayuda a expulsar mucosidad y flema retenida.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: ARMANDO JOSÉ AGUILAR ARIAS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 31 de mayo del año 2017.

- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 27 J. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-020071
- [2] Fecha de presentación: 08/05/2017
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

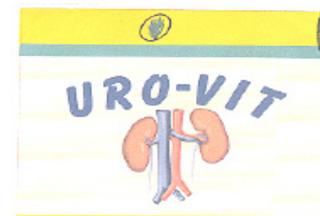
- [4] Solicitante: REIBOT, S. DE R.L. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: 7a. Avenida, 4a. y 5a. calle, frente a la Policlínica Matamoros, San Pedro Sula, Cortés.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: URO-VIT Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Productos naturales, específicamente con plantas medicinales como ser calaguala berro, zanahoria, agua, panela como endulzante y preservantes, que ayuda a bajar el ácido úrico, limpia y depura las vías urinarias y elimina cálculos renales.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: ARMANDO JOSÉ AGUILAR ARIAS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 31 de mayo del año 2017.

- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 27 J. 2017.

Sección B Avisos Legales

[1] Solicitud: 2017-013060
 [2] Fecha de presentación: 15/03/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CARLOS ROBERTO MOYA VEGA
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS, C.A., HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ICEBERG Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Hielo.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ANGELA YAMILETH AGUILAR PALENCIA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de abril del año 2017.
 [12] Reservas: Se protege la denominación "ICEBERG" y la presentación de etiqueta, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 27 J. 2017.

[1] Solicitud: 2017-017590
 [2] Fecha de presentación: 19/04/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CARLOS ROBERTO ESPINOZA HERNÁNDEZ
 [4.1] Domicilio: BOCA RATÓN, ESTADO FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GARRA COLLECTION Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 28
 [8] Protege y distingue:
 Juegos, juguetes, artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases, decoraciones para árboles de navidad.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARCO TULLIO PADILLA VELÁSQUEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de mayo del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 27 J. 2017.

[1] Solicitud: 2017-016452
 [2] Fecha de presentación: 06/04/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: JULIO EDUARDO GUERRERO NÁJERA
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS, C.A., HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MD Y LOGO



[7] Clase Internacional: 20
 [8] Protege y distingue:

Muebles, marcos, productos de madera y mimbre.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ANGELA YAMILETH AGUILAR PALENCIA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de mayo del año 2017.
 [12] Reservas: Se protege la denominación únicamente en su conjunto.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 27 J. 2017.

[1] Solicitud: 2017-019570
 [2] Fecha de presentación: 03/05/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: FRANCIS FAVIOLA BANEGAS SÁNCHEZ
 [4.1] Domicilio: COLONIA LOS CASTAÑOS, BLOQUE 31, CASA 16, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MANGO VICHE . HN Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 45
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de restauración.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: KAREN JOHANA BANEGAS SÁNCHEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de junio del año 2017.
 [12] Reservas: No se protege "HN" que aparece en la etiqueta.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 27 J. 2017.

[1] Solicitud: 2012-042459
 [2] Fecha de presentación: 11/12/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES QUÍMICAS
 [4.1] Domicilio: COLONIA TOROCAGUA, COMAYAGÜELA, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: RINDEMÁS



1/ Solicitud: 1274-2017
 2/ Fecha de presentación: 10-01-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FOAM DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: BARRIO LA GUARDIA, AVE. NEW ORLEANS, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SERENITY ULTRA TOP



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 20
 8/ Protege y distingue:
 Camas, colchones, colchonetas, almohadas.

8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: SILVIA T. SANTOS MONCADA
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/ FEB./2017.
 12/ Reservas: No se da exclusividad de uso por separado de ULTRA TOP.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 27 J. 2017.

1/ Solicitud: 1275-2017
 2/ Fecha de presentación: 10-01-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FOAM DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: BARRIO LA GUARDIA, AVE. NEW ORLEANS, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SYMPHONY



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 20
 8/ Protege y distingue:
 Camas, colchones, colchonetas, almohadas.

8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: SILVIA T. SANTOS MONCADA
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/ FEB./2017.
 12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 27 J. 2017.

1/ Solicitud: 1276-2017
 2/ Fecha de presentación: 10-01-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FOAM DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: BARRIO LA GUARDIA, AVE. NEW ORLEANS, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PROFOAM



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 20
 8/ Protege y distingue:
 Camas, colchones, colchonetas, almohadas.

8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: SILVIA T. SANTOS MONCADA
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-02-2017.
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 27 J. 2017.

[1] Solicitud: 2017-014308
 [2] Fecha de presentación: 23/03/2017.
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: EL ENCARGUITO
 [4.1] Domicilio: Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: Honduras.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL ENCARGUITO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Carne, pescado, ave y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles

D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: JOSÉ EDUARDO CHÁVEZ MENDOZA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15 de junio del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 27 J. 2017.

[1] Solicitud: 2017-011148
 [2] Fecha de presentación: 06/03/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: EMPRESA DENOMINADA "CAPATAZ".
 [4.1] Domicilio: COLONIA LA REFORMA, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CAPATAZ Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 34
 [8] Protege y distingue:
 Tabaco, artículos pa a fumadores, cerillas.

D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: JOSÉ EDUARDO CHÁVEZ MENDOZA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de junio del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 12 y 27 J. 2017.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE JUNIO DEL 2017 No. 34,375 La Gaceta

1/ Solicitud: 28438-2015
 2/ Fecha de presentación: 15-07-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Viax Dental Lab, Sociedad Anónima.
 4.1/ Domicilio: 301 W. Hallandale Beach Blvd., Hallandale Beach, Florida 33009, US.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen: 02 Selec. el país

5.3 Código País: 00

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VIAX

VIAX

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 10

8/ Protege y distingue:

Puentes dentales; fresas para uso odontológico, funda dental, corona dental, aparatos e instrumentos dentales, incrustaciones dentales (onlays); prótesis para odontología; plantillas de perforación para aplicaciones dentales, taladros de uso dental; perforadores para uso dental; láser para uso médico; láser para el tratamiento cosmético de los dientes; aparatos médicos y dentales, a saber, escáneres en tercera dimensión del cuerpo humano; aparatos de perforación programables para uso odontológico; piezas bucales terapéuticas para la prevención de los ronquidos; piezas bucales terapéuticas para mejorar el sueño; tipodontos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-12-2015.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

1/ Solicitud: 2016-2407

2/ Fecha de presentación: 20-01-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Viax Dental Lab, Sociedad Anónima.

4.1/ Domicilio: 301 W. Hallandale Beach Blvd., Hallandale Beach, Florida 33009, US.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen: 02 Selec. el país

5.3 Código País: 00

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VIAX

VIAX

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 40

8/ Protege y distingue:

Servicios de laboratorio de mecánico dental y servicios de laboratorio de fabricación de prótesis dentales y dentaduras postizas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-04-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

1/ Solicitud: 28440-2015

2/ Fecha de presentación: 15-07-2015

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Viax Dental Lab, Sociedad Anónima.

4.1/ Domicilio: 301 W. Hallandale Beach Blvd., Hallandale Beach, Florida 33009, US.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen: 02 Selec. el país.

5.3 Código País: 00

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VIAX

VIAX

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Instrumentos dentales, a saber, láseres para uso en procedimientos dentales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-02-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

8/ Protege y distingue:

Servicios educativos, a saber, clases, seminarios y talleres presenciales y en línea, en el campo de la odontología.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-12-2015.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

1/ Solicitud: 28441-2015

2/ Fecha de presentación: 15-07-2015

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Viax Dental Lab, Sociedad Anónima.

4.1/ Domicilio: 301 W. Hallandale Beach Blvd., Hallandale Beach, Florida 33009, US.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen: 02 Selec. el país

5.3 Código País: 00

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VIAX

VIAX

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 42

8/ Protege y distingue:

Servicios de mejora y manipulación de información radiológica en formato digital, a través de un software informático para su uso en el campo de implantes dentales; proveer de un sitio web de acceso seguro para una red de profesionales en odontología, registrados en internet como miembros de dicha red, con el propósito de compartir información sobre el diseño y fabricación de reparaciones dentales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-12-2015.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

1/ Solicitud: 2191-16

2/ Fecha de presentación: 18-01-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Viax Dental Lab, Sociedad Anónima.

4.1/ Domicilio: 301 W. Hallandale Beach Blvd., Hallandale Beach, Florida 33009, US.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen: 02 Selec. el país

5.3 Código País: 00

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LUCERNA

LUCERNA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 10

8/ Protege y distingue:

Instrumentos dentales, a saber, láseres para uso en procedimientos dentales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-02-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

[1] Solicitud: 2015-006504
 [2] Fecha de presentación: 12/02/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: GAS ANTURAL, SDG, S.A.
 [4.1] Domicilio: PLAZA DEL GAS, 1 08003 BARCELONA, España.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: 3532662
 [5.1] Fecha: 28/10/2014
 [5.2] País de Origen: ESPAÑA

[.35] Código País: ES

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: GPG Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos eléctricos de control, señalización y de mando no incluidos en otras clases; aparatos y dispositivos para el control del consumo energético; aplicaciones informáticas descargables; aparatos para la transmisión de datos; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control del gas y la electricidad; instrumentos de control de calderas, aparatos para analizar los gases; programas de ordenador (software) y ordenadores (hardware).

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de septiembre del año 2015.

[12] Reservas: No se protege la denominación "Global Power Generation".

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

[1] Solicitud: 2015-006505
 [2] Fecha de presentación: 12/02/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: GAS ANTURAL, SDG, S.A.
 [4.1] Domicilio: PLAZA DEL GAS, 1 08003 BARCELONA, España.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: 3532662
 [5.1] Fecha: 28/10/2014
 [5.2] País de Origen: ESPAÑA

[.35] Código País: ES

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: GPG Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Servicio de venta al menor o mayor de gas y electricidad. servicios de comercio electrónico; servicios de promociones de venta a terceros, agencias de exportación e importación en el ámbito de la energía; análisis de estudios de mercado; análisis de información en negocios; asesoramiento de empresas en asuntos de negocios y estrategia; asesoramiento en marketing y consultas en gestión de negocios; consultoría comercial; contabilidad; publicidad; servicios de estudio de mercadeo, explotación de negocios; adquisición de contratos para la compraventa de productos o servicios; servicios de información y asesoramiento sobre tarifas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de septiembre del año 2015.

[12] Reservas: No se protege la denominación "Global Power Generation".

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

[1] Solicitud: 2015-006506
 [2] Fecha de presentación: 12/02/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: GAS ANTURAL, SDG, S.A.
 [4.1] Domicilio: PLAZA DEL GAS, 1 08003 BARCELONA, España.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: 3532662
 [5.1] Fecha: 28/10/2014
 [5.2] País de Origen: ESPAÑA

[.35] Código País: ES

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: GPG Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 37

[8] Protege y distingue:

Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de redes de distribución de gas, electricidad y cualquiera otra fuente de energía eléctrica; servicios de instalación, reparación y mantenimiento de aparatos y dispositivos para el control del consumo energético de aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación, accesorios de regulación y seguridad, alimentadores de calderas de calefacción, aparatos de depuración de gases, calderas y encendedores de gas; información en materia de las actividades mencionadas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de septiembre del año 2015.

[12] Reservas: No se protege la parte denominativa "Global Power Generation". Se reivindican los colores Azul, Naranja y Amarillo.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

[1] Solicitud: 2015-011665
 [2] Fecha de presentación: 19/03/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: APR APPLIED PHARMA RESEARCH, SA.
 [4.1] Domicilio: VIA CORTI, 5 - 6828 BALERNA, Suiza.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: HALYKOO

HALYKOO

[7] Clase Internacional: 3

[8] Protege y distingue:

Jabones, perfumería, aceites esenciales, lociones para el cabello, champús; productos de higiene personal, a saber, limpiadores de espuma para uso personal, para los ojos; espumas de baño; polvos de talco (para uso cosmético); cremas de protección solar; gotas de protección solar; lociones de protección solar; cremas, geles, lociones, ungüentos y soluciones para el uso sobre la piel seca o dañada, o para la enfermedad de las mucosas, para uso cosmético.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de junio del año 2015.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE JUNIO DEL 2017 No. 34,375 La Gaceta

[1] Solicitud: 2017-012520
 [2] Fecha de presentación: 13/03/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA CUSCATLÁN, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: 1A. CALLE PONIENTE Y 4A. AVENIDA NORTE NÚMERO 1-7, SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR, El Salvador.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SALONSHINE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MIRIAN LIZZETH URBINA NÁJERA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de abril del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2017.

1/ Solicitud: 2017-12521
 2/ Fecha de presentación: 13-03-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DISTRIBUIDORA CUSCATLÁN, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: 1a. Calle Poniente y 4a. Avenida Norte Número 1-7, Santa Tecla, departamento de La Libertad, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: El Salvador
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: "HAIRGLANZ PROFESSIONAL"



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: ABOG. MIRIAN LIZZETH URBINA NÁJERA.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 06-05-17.
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 y 12 J. 2017.

[1] Solicitud: 2017-012522
 [2] Fecha de presentación: 13/03/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA CUSCATLÁN, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: 1A. CALLE PONIENTE Y 4A. AVENIDA NORTE NÚMERO 1-7, SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR, El Salvador.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SENTIENCE PROFESSIONAL



[7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:

Jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MIRIAN LIZZETH URBINA NÁJERA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de abril del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2017.

1/ Solicitud: 2016-44127
 2/ Fecha de presentación: 02-11-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DISTRIBUIDORA FARAHON, S.A.
 4.1/ Domicilio: COL. SAN LUIS, CALLE OPALACA, CONTIGUO A ESKIMO, COMAYAGÜELA, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CYCLON



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ridoniel Chávez Schachers.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23-12-2016.
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 y 12 J. 2017.

[1] Solicitud: 2017-008229
 [2] Fecha de presentación: 16/02/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: IMPORTADORA SAN JOSÉ, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: Honduras, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CAPRICE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 16
 [8] Protege y distingue:
 Papel higiénico.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RIDONIEL CHÁVEZ SCHACHERS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de junio del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2017.

[1] Solicitud: 2014-043160
 [2] Fecha de presentación: 03/12/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DUWEST RECUBRIMIENTOS, S.A.
 [4.1] Domicilio: 5ª AVENIDA 16-62 ZONA 10, TORRE PLATINA, CENTRO DE NEGOCIOS 9º NIVEL, Guatemala, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TECNOCOLOR Y DISEÑO

TecnoColor

[7] Clase Internacional: 2
 [8] Protege y distingue:
 Colores, barnices, lacas; preservativos contra la herrumbre y el deterioro de la madera; materias tintóreas; mordientes; resinas naturales en estado bruto; metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de marzo del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2017.

1/ Solicitud: 44047-2016
 2/ Fecha de presentación: 02-11-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Adium Pharma, S.A.
 4.1/ Domicilio: Ruta 8 Km. 17.500 Zonamerica, Local 320, Montevideo - Uruguay.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Uruguay
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ADIUM PHARMA

ADIUM PHARMA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22-03-2017
 [12] Reservas: No se da exclusividad de uso de "PHARMA".

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 y 12 J. 2017.

1/ Solicitud: 44046-2016
 2/ Fecha de presentación: 02-11-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Adium Pharma, S.A.
 4.1/ Domicilio: Ruta 8 Km. 17.500 Zonamerica, Local 320, Montevideo - Uruguay.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Uruguay
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ADIUM PHARMA

ADIUM PHARMA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 39
 8/ Protege y distingue:

Transporte; embalaje y almacenaje de mercancías; organización de viajes.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22-03-2017
 [12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 y 12 J. 2017.

1/ Solicitud: 44045-2016
 2/ Fecha de presentación: 02-11-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Adium Pharma, S.A.
 4.1/ Domicilio: Ruta 8 Km. 17.500 Zonamerica, Local 320, Montevideo - Uruguay.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Uruguay
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ADIUM PHARMA

ADIUM PHARMA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 44
 8/ Protege y distingue:
 Servicios médicos; servicios veterinarios; cuidados de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22-03-2017
 [12] Reservas: No se da exclusividad de uso de "PHARMA".

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 y 12 J. 2017.

1/ Solicitud: 128-2017
 2/ Fecha de presentación: 03-01-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MAYOR SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 19 AVENIDA 0-56, ZONA 11, COLONIA MIRAFLORES, GUATEMALA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MRT Y DISEÑO

MRT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Motos, vehículos terrestres, repuestos y accesorios contemplados en la clase 12.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 09-02-2017
 [12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 y 12 J. 2017.

1/ Solicitud: 2016-46578
 2/ Fecha de presentación: 22-11-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BIESTERFELD, US, INC.
 4.1/ Domicilio: 200 Avenida Madison, New York, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BRASA AG

BRASA AG

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos de uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, mejoradores y ablandadores de agua, fertilizantes y abonos incluidos en la clase de uso en la agricultura, horticultura y silvicultura.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-01-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 y 12 J. 2017.

1/ Solicitud: 2016-46579
 2/ Fecha de presentación: 22-11-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BIESTERFELD, US, INC.
 4.1/ Domicilio: 200 Avenida Madison, New York, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZAÑA

ZANA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos de uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, mejoradores y ablandadores de agua, fertilizantes y abonos incluidos en la clase de uso en la agricultura, horticultura y silvicultura.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-01-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 y 12 J. 2017.

1/ Solicitud: 2016-46575
 2/ Fecha de presentación: 22-11-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BIESTERFELD, US, INC.
 4.1/ Domicilio: 200 Avenida Madison, New York, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HENDURO

HENDURO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos de uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, mejoradores y ablandadores de agua, fertilizantes y abonos incluidos en la clase de uso en la agricultura, horticultura y silvicultura.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/01/2017.
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 y 12 J. 2017.

1/ Solicitud: 39328-2016
 2/ Fecha de presentación: 28-09-2016
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Agrupación Política-Social, "BRAZOS AZULES".
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán, Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FUERZA PARA SERVIR

"FUERZA PARA SERVIR"

6.2/ Reivindicaciones:
 Colores Blanco y Azul.
 7/ Clase Internacional: 45
 8/ Protege y distingue:
 Movimiento de cabildeo político y social.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-12-2016.
 12/ Reservas: Se usará con la marca Brazos Azules, 39326-2016.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 y 12 J. 2017.

1/ Solicitud: 39327-2016
 2/ Fecha de presentación: 28-09-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Agrupación Política-Social, "BRAZOS AZULES".
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán, Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BRAZOS AZULES Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Colores Blanco y Azul.
 7/ Clase Internacional: 45
 8/ Protege y distingue:
 Movimiento de cabildeo político y social.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-12-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 y 12 J. 2017.

[1] Solicitud: 2017-009332
 [2] Fecha de presentación: 23/02/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA SAN FERNANDO.
 [4.1] Domicilio: LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA FAVORITA



[7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Leche de coco.
D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: JENNY ELIZABETH PAREDES BAIDE.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de mayo del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2017.